



## **Subsecretaría de Egresos**

# **Clasificador por Objeto del Gasto**

**Dirección de Presupuesto**



## **PRESENTACIÓN**

Entre los compromisos que el Gobierno del Estado tiene respecto al ejercicio del gasto público, se encuentra el de realizar acciones que tengan por objeto ordenar e identificar en forma genérica, homogénea y sistemática, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que requieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para el desempeño de sus funciones.

Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Finanzas y Administración en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, emite y difunde el Clasificador por Objeto del Gasto a las dependencias y entidades para que este instrumento técnico norme el registro e identificación de los diferentes rubros de gasto durante el ejercicio fiscal.

**CLASIFICADOR  
POR OBJETO DEL GASTO PARA  
LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA ESTATAL**

## **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 23 y 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 3, 15 fracción II y 30 fracciones V y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como los artículos 6 y 8 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y demás disposiciones aplicables en materia de presupuesto y gasto público, la Secretaría pone a disposición de los ejecutores de gasto el Clasificador por Objeto del Gasto que tiene como objetivo identificar los bienes y servicios que adquieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- 2.** El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y sistemática, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que requieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para cumplir con los objetivos de los programas que se establecen en el Presupuesto aprobado.  
  
Las dependencias y entidades registrarán sus movimientos presupuestarios desagregados conforme a las partidas de este Clasificador.
- 3.** El presente Clasificador por Objeto del Gasto, es de observancia obligatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y deberá aplicarse en los términos de las disposiciones legales aplicables al gasto.
- 4.** Para identificar el gasto público durante el proceso de programación e integración del proyecto de Presupuesto de Egresos, así como en la etapa del ejercicio, las dependencias y entidades deberán establecer el vínculo con el componente de la clave presupuestaria correspondiente a la naturaleza económica, por capítulo, concepto y partida del Clasificador por Objeto del Gasto, conforme a lo establecido en las normas aplicables y considerando la definición de gasto corriente y gasto de capital.

5. Para la interpretación y efectos del Clasificador se entenderá por:

- I. **Presupuesto autorizado:** el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente, aprobado por el H. Congreso del Estado a iniciativa del titular del Ejecutivo Estatal, para sufragar la gestión pública, inversiones, obras y servicios a cargo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial durante un periodo determinado.
- II. **Clasificador:** el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y sistemática, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para cumplir con los objetivos y programas que se establecen en el Presupuesto aprobado.
- III. **Capítulo de gasto:** el mayor nivel de agregación del Clasificador que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Pública Estatal, para la consecución de los objetivos y metas de sus programas.
- IV. **Concepto de gasto:** el nivel de agregación intermedio que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios que requiere la Administración Pública Estatal, producto de la desagregación de cada capítulo de gasto.
- V. **Partida de gasto:** el nivel de agregación más específico del Clasificador que describe los bienes o servicios de un mismo género, requeridos por la Administración Pública Estatal para la consecución de los objetivos y metas de sus programas autorizados. A este nivel de agregación se registra el ejercicio del Presupuesto de Egresos autorizado.
- VI. **Dígito Identificador:** clave numérica que identifica la naturaleza económica del gasto público y que agrupa los distintos tipos de gasto en conjuntos homogéneos: Gasto Corriente, Gasto de Capital y Gasto de Obra Pública.
- VII. **Gasto corriente:** las erogaciones en recursos humanos, bienes y servicios destinados a la realización de actividades administrativas y de operación requeridas para el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; el gasto corriente incluye: los recursos estatales y federales que se ministran dentro del

sector público como transferencias corrientes; los subsidios aprobados; el costo financiero de la deuda pública; pensiones y jubilaciones, y las ayudas extraordinarias otorgadas a la población y a los sectores social y privado.

- VIII. **Gasto de capital:** las erogaciones en bienes y servicios requeridos para la ejecución de obras de infraestructura, y demás gastos en programas y proyectos de inversión que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos del Gobierno del Estado, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos; el gasto de capital tiene el carácter de no regularizable y afecta las partidas de gasto de los capítulos de bienes muebles e inmuebles y obras públicas, comprendidas en estas últimas, las erogaciones realizadas con cargo a los capítulos de gasto de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales por concepto de bienes y servicios relacionados con las obras públicas por administración directa.
- IX. **Dependencias:** las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia, la Procuraduría del Ciudadano y las Unidades Administrativas que dependan directamente del titular del Ejecutivo del Estado.
- X. **Entidades:** los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, los Fideicomisos Públicos, las comisiones y los demás que estén comprendidos en el párrafo 3° del artículo 1° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como en lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.
- XI. **Entidades apoyadas:** las señaladas en la fracción X de este numeral, cuyo presupuesto parcial o total se cubra con recursos del capítulo 4000 "Ayudas, Transferencias y Subsidios" del Clasificador por Objeto del Gasto.
- XII. **Entidades no apoyadas:** las comprendidas en la fracción X de este numeral, cuyo presupuesto se cubra en su totalidad con recursos propios.
- XIII. **Órgano de Gobierno:** las Juntas, Consejos y Comités Directivos o cualquier otra figura creada conforme a la legislación correspondiente, encargada de conducir las actividades sustantivas y administrativas de las entidades.

XIV. **Secretaría:** la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

XV. **SEDECAP:** la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Gobierno del Estado.

XVI. **Unidad Responsable:** es el área administrativa básica facultada para realizar las actividades correspondientes a cada categoría programática para el cumplimiento de objetivos y metas.

6. El área competente para interpretar las disposiciones del presente Clasificador, será la Subsecretaría de Egresos a través de la Coordinación General de Programación y Presupuesto y la Dirección de Presupuesto.

7. Lo dispuesto en el presente Clasificador será aplicado para el proceso de elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente.

8. Los ejecutores del gasto, así como los operadores del sistema, cuando se trate de erogaciones que no correspondan con la definición genérica de los capítulos, conceptos y partidas contenidos en este Clasificador, solicitarán la autorización de la Secretaría para que, mediante modificaciones o adiciones al Clasificador, se precisen las partidas y/o conceptos que identifiquen en forma específica dichas erogaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 23 y 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 3, 15 fracción II y 30 fracciones V y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como los artículos 6 y 8 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y demás disposiciones aplicables en materia de presupuesto y gasto público, por este medio se emite el documento técnico-normativo denominado “Clasificador por Objeto del Gasto”, que tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2007.

El presente documento es de observancia obligatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para el registro de sus movimientos presupuestarios conforme a los capítulos, conceptos y partidas que lo integran.

**H. Puebla de Z., a 2 de enero de 2007**

**Ing. Gerardo María Pérez Salazar**  
**Secretario de Finanzas y Administración**

# Capítulo 1000

## Servicios

## Personales



## Subsecretaría de Egresos

## Dirección de Presupuesto



DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
			Servicios Personales	<p>Agrupar las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios, les corresponde cubrir a las instituciones públicas de seguridad social, en los términos de las disposiciones legales aplicables; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.</p> <p>Este capítulo de gasto comprende los conceptos y partidas siguientes:</p>
	<u>1100</u>		Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	<p>Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.</p> <p>Este concepto de gasto comprende las partidas siguientes:</p>
<u>11</u>		<u>1101</u>	Dietas	Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a los Diputados del H. Congreso del Estado de Puebla.
<u>11</u>		<u>1102</u>	Sueldos Base	Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal de base de carácter permanente, que preste sus servicios a los poderes del estado. Los montos que importen tales erogaciones serán fijados de acuerdo al puesto o categoría que se le asigne a los servidores públicos, de conformidad con los tabuladores autorizados por la Secretaría.
<u>11</u>		<u>1104</u>	Sueldos al Personal de confianza	Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones al personal de confianza a servicio de los poderes del estado, de acuerdo a los tabuladores vigentes establecidos por la Secretaría.
<u>11</u>		<u>1151</u>	Sobre Tabulado en Código "H"	Asignación destinada a cubrir las remuneraciones al personal de educación que en el momento de la revisión salarial perciba una remuneración superior a lo establecido en el tabulador de sueldos.
	<u>1200</u>		Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	<p>Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, por servicios prestados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.</p> <p>Este concepto de gasto comprende las partidas siguientes:</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>1201</u>	Salarios Compactados al Personal Eventual	<p>Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionales, técnicos, expertos o peritos, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad, por acuerdos o contratos temporales, según los requerimientos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.</p> <p>Comprende además, las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal incluido en las listas de raya a que se refiere el artículo 13 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p>
<u>11</u>		<u>1202</u>	Honorarios y Comisiones	<p>Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales. Esta partida excluye las asignaciones señaladas en la partida 1201 "Salarios Compactados al Personal Eventual" y los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 "Servicios de Asesoría, Consultoría Informática, Estudios e Investigación".</p> <p>Esta partida no se utilizará para remunerar trabajos extraordinarios del personal de planta, ni para cubrir sueldos del personal que tenga a su cargo las labores similares a las de los grupos de trabajadores al servicio de los poderes del estado.</p>
<u>11</u>		<u>1205</u>	Compensaciones a Sustitutos de Profesoras en Estado Grávido y Sustitutos de Profesores con Licencia Prejubilatoria	<p>Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a sustitutos de profesoras en estado grávido y sustitutos de profesores con licencia prejubilatoria, mediante expedición de constancias de nombramiento correspondiente de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p>
<u>11</u>		<u>1219</u>	Compensación Especial	<p>Asignación destinada exclusivamente al personal de base de las dependencias administrativas del Gobierno del Estado.</p>
<u>11</u>		<u>1221</u>	Ayuda de Varios	<p>Asignación destinada al personal de base para la ayuda de renta y transporte.</p>
<u>11</u>		<u>1222</u>	Ayuda para Útiles Escolares	<p>Asignación destinada al personal de base para la adquisición de útiles escolares.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>1250</u>	Interinatos	Asignaciones destinadas a cubrir un trabajo temporal para suplir la ausencia de una persona, aplicado a trabajadores que ejercen un cargo o empleo por ausencia o falta de otro.
	<u>1300</u>		Remuneraciones Adicionales y Especiales	Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto a personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.  Este concepto de gasto comprende las partidas siguientes:
<u>11</u>		<u>1301</u>	Prima Quinquenal por Años Efectivos Prestados	Asignaciones destinadas a cubrir la prima como complemento al salario, por los servicios efectivos prestados distintos a los de carácter docente cuando la relación jurídica de trabajo se rija por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y en los términos que dicte la Secretaría.  La cantidad asignada por este concepto será adicional al sueldo de los trabajadores, estando sujeta a los descuentos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.
<u>11</u>		<u>1302</u>	Acreditación por Años de Servicio en la Docencia y al Personal Administrativo de las Instituciones de Educación Superior	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto que se origine por el pago de estímulos al personal docente y de investigación de las instituciones educativas, así como al administrativo de las de educación superior, por los años de servicio prestados al Estado, de acuerdo a las normas específicas que al respecto haya establecido la Secretaría.  Estos pagos estarán sujetos a las deducciones correspondientes en los términos de las disposiciones legales aplicables.
<u>11</u>		<u>1303</u>	Acreditación por Titulación en la Docencia	Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal docente por concepto de titulación, de acuerdo a las cuotas autorizadas por la Secretaría.  Las cantidades que reporte esta partida deberán incluirse en el otorgamiento de los beneficios que las disposiciones legales establezcan sobre los sueldos, y estarán sujetas a los descuentos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla.

<b>DI</b>	<b>Concepto</b>	<b>Partida</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
<u>11</u>		<u>1304</u>	Acreditación por Años de Estudio de Licenciatura	<p>Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones al personal docente que acredite años terminados en estudios de licenciatura de educación preescolar, primaria y enseñanza audiovisual, según las cuotas autorizadas por la Secretaría.</p> <p>La obtención del título de la licenciatura no implicara el otorgamiento de cuota adicional alguna. Las cuotas autorizadas serán objeto de los descuentos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla.</p>
<u>11</u>		<u>1305</u>	Primas de Vacaciones y Dominical	Asignaciones adicionales destinadas a cubrir la proporción del sueldo o salario al personal que tenga derecho a vacaciones o al que preste sus servicios en día domingo, de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada caso y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes respectivas.
<u>11</u>		<u>1306</u>	Aguinaldo	<p>Asignaciones destinadas a cubrir el aguinaldo al personal al servicio de la Administración Pública Estatal, así como a los pensionistas con cargo al erario estatal.</p> <p>La Secretaría dictará las normas conducentes para fijar las proporciones y el procedimiento para su pago. Las asignaciones comprendidas en esta partida no podrán afectarse para fines diferentes del señalado.</p>
<u>11</u>		<u>1308</u>	Compensaciones por Servicios Eventuales	Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones por servicios eventuales o por sustituciones, cuando no se expidan constancias de nombramiento, al personal de base o de confianza que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio, cuando se encuentre justificada esta espera, y para la liquidación de diferencias de sueldo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
<u>11</u>		<u>1315</u>	Honorarios Especiales	Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos y derechos, multas y arrendamientos; y a los agentes y subagentes fiscales y postales conforme a las cuotas que en cada caso se fijen por las secretarías de que dependan; así como las remuneraciones y gastos del personal designado con el fin de realizar inspecciones o intervenciones especiales. La asignación anual de esta partida solo podrá efectuarse con los compromisos devengados durante la propia anualidad, y no se aceptaran los compromisos devengados en ejercicios anteriores.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>1317</u>	Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos	Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública Estatal. Tales liquidaciones se determinarán solo en función de los conceptos presupuestales de sueldos o salarios, sobresueldos, en su caso, primas por vacaciones y aguinaldos o de cualquier otra prestación de orden general que haya percibido el trabajador durante el periodo que cubra el litigio.
<u>11</u>		<u>1323</u>	Compensaciones Adicionales por Servicios Especiales	Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones adicionales al personal docente que desempeñe puestos con funciones específicas, tales como: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal de enseñanza media superior y a los trabajadores estatales de la educación incorporados al Estado. Asimismo, incluye las percepciones que se otorgan por concepto de peligrosidad e insalubridad, cuota de riesgo de trabajo y otras con características similares que autorice la Secretaría.  Dichas asignaciones serán cubiertas en los términos y montos que establezca la Secretaría y las erogaciones estarán sujetas a los descuentos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla y del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla.
<u>11</u>		<u>1324</u>	Asignación Pedagógica Genérica	Asignaciones adicionales a las percepciones normales del personal docente y directivo de preescolar, primaria, secundaria y grupos afines. Dichos importes serán cubiertos en los términos y montos que establezca la Secretaría, estarán sujetos a los descuentos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla y del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla y tendrán repercusión en aguinaldo y prima vacacional.
<u>11</u>		<u>1325</u>	Compensación por Adquisición de Material Didáctico	Asignaciones destinadas a compensar a profesores e investigaciones de las dependencias de la Administración Pública Estatal por los gastos que efectúen en lo personal, referente a la adquisición de material didáctico con motivo de sus labores docentes, de acuerdo con la cuota mensual o por hora que señale la Secretaría.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				Estas asignaciones no estarán sujetas a los descuentos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla ni aportaciones al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla, tampoco tendrán repercusión en aguinaldo y prima vacacional.
<u>11</u>		<u>1350</u>	Compensaciones Extraordinarias	Remuneraciones adicionales que se otorgan con una vigencia definida al personal, en virtud de su especialización o de un notorio aumento en las cargas de trabajo.
<u>11</u>		<u>1352</u>	Prima Quinquenal	Asignaciones destinadas a cubrir una prima a partir del quinto año como complemento al salario, por los servicios efectivos que presta el personal de base y de confianza de las dependencias del Gobierno del Estado.
<u>11</u>		<u>1354</u>	Participaciones al Personal	Asignación destinada a remunerar al personal de base, honorarios homologados y de confianza de la Secretaría en función de ingresos específicos y con base a lo establecido por las disposiciones legales correspondientes.
<u>11</u>		<u>1355</u>	Fortalecimiento Curricular	Compensación que se otorga por las horas extras docentes que el maestro deberá emplear en distintas actividades tales como: preparación de material didáctico, apoyo comunicativo, investigación y asesoramiento a alumnos con problemas de aprendizaje. Se aplica únicamente este fortalecimiento a maestros que entren al esquema de educación básica.
<u>11</u>		<u>1360</u>	Otras Percepciones Extraordinarias	Remuneraciones con vigencia definida y no regularizables, destinadas a cubrir servicios especializados y de calidad prestados al Gobierno del Estado.
<u>11</u>		<u>1361</u>	Otras Medidas de Carácter Laboral y Económicas	Asignaciones destinadas a cubrir diversos pagos asociados con las remuneraciones de los servidores públicos derivados de disposiciones fiscales, laborales y económicas.
	<u>1400</u>		Pagos por Concepto de Seguridad Social	Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por concepto de las diversas prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>1401</u>	Cuotas al ISSSTE	Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno Estatal en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por los servicios que este último proporciona al personal que labora en las dependencias del sector público.
<u>11</u>		<u>1404</u>	Cuotas para la Vivienda	Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para proporcionar vivienda a su personal en los términos de las leyes respectivas.
<u>11</u>		<u>1405</u>	Cuotas Para el Seguro de Vida del Personal	Asignaciones destinadas a cubrir las primas que les corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal por seguro de vida del personal a su servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes.
<u>11</u>		<u>1407</u>	Cuotas para el Seguro de Retiro del Personal	Asignaciones destinadas a cubrir las primas que les corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal por concepto de seguro de retiro del personal a su servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes.  Excluye al personal que preste sus servicios mediante contrato sujeto a la legislación común o que perciba sus remuneraciones con cargo a la partida 1202 "Honorarios y Comisiones".
<u>11</u>		<u>1408</u>	Cuotas Para el Seguro Capitalizable del Personal	Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Gobierno Estatal por concepto de seguro capitalizable del personal a su servicio, mediante el cual se le otorgan beneficios por separación del servicio activo y por fallecimiento, conforme a las disposiciones legales vigentes.
<u>11</u>		<u>1409</u>	Aportaciones para el Sistema de Ahorro Para el Retiro (Estatal)	Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas obrero patronales por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro del personal de las dependencias del Gobierno del Estado de Puebla.
<u>11</u>		<u>1410</u>	Otros Seguros	Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias y entidades, por concepto de la contratación de otros seguros a favor del personal a su servicio, conforme a las disposiciones generales aplicables.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>1450</u>	Cuotas al ISSSTEP	Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno Estatal en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Puebla por los servicios que este último proporciona al personal que labora en las dependencias del sector público estatal.
<u>11</u>		<u>1451</u>	Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro (Federal)	Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas obrero patronales por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro de personal del Instituto de Asuntos Educativos y la Universidad Pedagógica Nacional.
	<u>1500</u>		Pagos por Prestaciones	Agrupar las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en favor del personal a su servicio, con el fin de cubrir las prestaciones sociales y económicas establecidas en las leyes vigentes sobre la materia o en las relaciones contractuales respectivas.  Este concepto comprende las partidas siguientes:
<u>11</u>		<u>1504</u>	Indemnizaciones por Accidentes en el Trabajo	Asignaciones destinadas a cubrir las indemnizaciones del personal al servicio de la Administración Pública Estatal en caso de accidentes. Con cargo a esta partida, se autorizan las erogaciones para la dotación de toda clase de miembros artificiales a los trabajadores que hayan sufrido algún accidente durante el desempeño de sus labores.
<u>11</u>		<u>1505</u>	Prestaciones de Retiro	Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal realizan en beneficio de sus empleados, derivadas de relaciones contractuales preestablecidas, tales como: liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, entre otros, cuando tales prestaciones no sean cubiertas por las instituciones nacionales de seguridad social correspondientes.
<u>11</u>		<u>1506</u>	Estímulos al Personal	Asignaciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal destinan para el pago de todos aquellos gastos derivados de relaciones laborales.
<u>11</u>		<u>1507</u>	Otras Prestaciones	Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o contractuales que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal realizan en beneficio de sus empleados, por concepto de ayudas para renta, pasajes, anteojos, despensas, guarderías, becas; eficiencia en el trabajo, entre otros. Incluye pagos de defunción.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>1508</u>	Compensaciones en Código "D"	Compensación adicional que se otorga al personal docente frente a grupos y directivos de los sistemas de educación básica y pedagógica.
<u>11</u>		<u>1509</u>	Asignación Pedagógica Específica	Prestación que se otorga al personal de los modelos docente básico e institucional de puestos.
<u>11</u>		<u>1510</u>	Asignación Docente Genérica	Compensación adicional que se otorga al personal docente del sistema de educación básica.
<u>11</u>		<u>1511</u>	Compensación por Laborar en Zonas de Bajo Desarrollo Económico	Compensación al personal docente y directivo de los subsistemas de educación básica y telesecundarias que se encuentren laborando en zonas de difícil acceso.
<u>11</u>		<u>1520</u>	Servicios Cocurriculares	Compensación al personal docente de educación básica por el desempeño de servicios cocurriculares.
<u>11</u>		<u>1550</u>	Pensiones y Jubilaciones	Asignaciones para cubrir gastos por concepto de pensiones y jubilaciones de trabajadores de base al servicio del Gobierno del Estado.
<u>11</u>		<u>1551</u>	Estímulos	Asignaciones que se otorgan al personal de base y honorarios homologados al servicio del Gobierno del Estado por un desempeño sobresaliente en sus funciones.
<u>11</u>		<u>1554</u>	Gratificaciones a Pensionados y Jubilados	Recursos destinados a gratificar al personal de base jubilado y pensionado al servicio del Gobierno del Estado.
	<u>1600</u>		Previsiones para Servicios Personales	Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento no cuantificables para su presupuestación en ningún otro concepto del capítulo 1000 "Servicios Personales" que se aprueben en el presupuesto de Egresos.  La partida de este concepto no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", que sean objeto de traspaso de estos recursos.

Este concepto de gasto comprende la siguiente partida:

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>1601</u>	Previsiones para Servicios Personales	Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y demás medidas salariales y económicas no cuantificables para su presupuestación en ningún otro concepto del capítulo 1000 "Servicios Personales" que se aprueben en el presupuesto de Egresos.
	<u>1700</u>		Impuestos Relacionados con Servicios Personales	Asignaciones destinadas al pago de impuestos relacionados con servicios personales.  Este concepto de gasto comprende la siguiente partida:
<u>11</u>		<u>1701</u>	Impuestos a los Servicios Personales	Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos que causan los pagos por salarios, sueldos y honorarios así como por las remuneraciones y estímulos adicionales efectuadas a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.



## **Capítulo 2000**

### **Materiales y**

### **Suministros**

## **Subsecretaría de Egresos**

**Dirección de  
Presupuesto**



DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
			Materiales y Suministros	<p>Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas que se contraten con personas físicas y/o morales. Incluye materiales y útiles de administración; productos para alimentación; materias primas para la producción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuario, uniformes y blancos; prendas de protección y, en general, todo tipo de bienes de consumo para la realización de los programas públicos que deban registrarse en el activo circulante.</p> <p>Este capítulo de materiales y suministros comprende los siguientes conceptos y partidas:</p>
	<u>2100</u>		Materiales y Útiles de Administración	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina; de impresión y reproducción; para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; de limpieza, didáctico, así como de material estadístico, geográfico y demás materiales de apoyo necesarios para el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la realización de sus programas y en la prestación de los servicios públicos a su cargo.</p> <p>Este concepto comprende las siguientes partidas:</p>
<u>11</u>		<u>2101</u>	Materiales y Útiles de Oficina	<p>Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería en general, útiles de escritorio y dibujo, de correspondencia y archivo, formas, libretas, tintas, blocks, limpiatipos, y otros productos similares. Esta partida incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos (bolsas), valijas, entre otros.</p> <p>A) Se puede cargar a esta partida</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Agendas de escritorio, austeras y para uso en las oficinas de la dependencia que las adquiera.</li> <li>Alfileres.</li> <li>Borra tintas.</li> <li>Broches para archivo.</li> <li>Cajas para archivo.</li> <li>Calaveras.</li> <li>Calcomanías.</li> <li>Calculadoras de Bolsillo.</li> <li>Carpetas de argolla.</li> <li>Cartoncillo.</li> <li>Cartuchos para máquina de escribir eléctrica.</li> </ul>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>Cartulinas.  Cintas adhesivas.  Cintas para máquina de oficina (de escribir, calculadoras).  Cintas rotuladoras.  Clips de todos tamaños.  Cojines para sello.  *Compases.  Correctores para máquina de escribir.  *Charolas para correspondencia.  Chinchas.  Dedos de hule.  *Desengrapadoras.  *Despachadoras de cintas adhesivas.  *Detector de Billetes Falsos.  Engrapadoras.  *Estuches lero para dibujo.  Etiquetas.  Fleje.  Fólderes de todo tipo.  *Foliadores para uso de las oficinas.  Formas impresas, como recibos, tarjetas, pólizas, y toda clase de formularios para uso de las oficinas.  Gíses.  Gomas de borrar.  Gomas de pegar.  Gomeros.  Grapas.  Gusanos para engargolar.  Lápices.  Lápices adhesivos.  Letras.  Libros de contabilidad, de registro, entre otros.  Ligas.  Liquido corrector.  *Lupas.  Marcadores.  Marcos para cuadros.  Masking tape.  Mecate.  Memoranda.  Micas.  Papel de tipo: albanene, micro, o revolución.  *Papeleras.  Pegamentos para papel.  *Perforadoras.  Pinceles.  Pinturas vincy, politec, entre otros, para uso de las oficinas.  *Plantillas.  Plumas para escribir, plumines, plumones, entre otros.  Plumas con base para escritorio, austeras y para uso exclusivo</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
----	----------	---------	--------	-------------

en las oficinas de la dependencia que las adquiera.  
 \*Portafolios, austeros y para uso exclusivo de las oficinas de la dependencia que los adquiera.  
 Refuerzos engomados.  
 \*Reglas de madera y de metal.  
 Repuestos para plumas.  
 Rollos para máquinas calculadoras.  
 Rotuladores dymo.  
 \*Sacapuntas.  
 \*Sellos de goma.  
 \*Separadores de archivero.  
 Sobres.  
 Tachuelas.  
 Tarjetas en blanco.  
 Tarjetas para reloj checador.  
 \*Tarjetero metálico, de plástico, de madera,  
 \*Tijeras.  
 \*Tiralíneas.  
 Vasos de cono de papel.

B) No procede cargar a esta partida:

Alacenas.  
 Anaqueles de madera o de acero.  
 Archiveros de madera o de acero.  
 Bancos de carpintería, de torno, entre otros.  
 Banquillos giratorios.  
 Biombos.  
 Cajas fuerte.  
 Enfriadores de agua.  
 Engargoladoras.  
 Estantes.  
 Gabinetes.  
 Librerías.  
 Mesas.  
 Mimeógrafos.  
 Nichos para bandera.  
 Percheros.  
 Restiradores.  
 Sillas o sillones.  
 Tableros.  
 Extinguidores.  
 Relojes.

y en general los bienes muebles que correspondan a las partidas comprendidas en el capítulo 5000 "bienes muebles e inmuebles".

Nota: \*Se deberá inventariar y resguardar, el área administrativa debe llevar un control de su consumo.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>10</u>		<u>2102</u>	Material de Limpieza	<p>Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, tales como:</p> <p>A) Se puede cargar a esta partida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alcohol industrial.</li> <li>Bombas para destapar baños.</li> <li>Brasso para pulir.</li> <li>Bolsas de polietileno.</li> <li>Cera para pisos y muebles.</li> <li>*Cestos para papeles.</li> <li>*Cubetas metálicas, de plástico, entre otras.</li> <li>Creolina.</li> <li>Desodorante para baño.</li> <li>Destapacaños líquido.</li> <li>Detergentes.</li> <li>Escobas.</li> <li>Esponjas.</li> <li>Fibras.</li> <li>Franelas.</li> <li>Guantes de hule para aseo.</li> <li>Hielo.</li> <li>Jabones.</li> <li>Jaladores de hule.</li> <li>Jergas.</li> <li>Mops.</li> <li>Papel sanitario.</li> <li>Piedra pomex.</li> <li>Toallas de papel.</li> </ul> <p>B) No procede cargar a esta partida:</p> <p>Refacciones y accesorios para pulidoras, enceradoras, aspiradoras, entre otras. y en general todos aquellos bienes, artículos y enseres que no sean necesarios para la limpieza, y tampoco la maquinaria y el equipo que correspondan a partidas del capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".</p> <p>Nota : *son bienes que tienen duración mayor a un ejercicio fiscal, susceptibles de inventariarse.</p>
<u>10</u>		<u>2103</u>	Material Didáctico y de Apoyo Informativo.	<p>Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en cualquier actividad educativa, de información y de investigación tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, mapas, planos, material audiovisual, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 "Patentes, Regalías y Otros" y en general todo tipo de material propio para la enseñanza e investigación, que se requiera en las oficinas, escuelas, talleres y bibliotecas.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>A) Pueden cargarse a esta partida, siempre que se apliquen a la Enseñanza:</p> <p>Abrazaderas.  Abrasivos.  *Aceros.  Ácidos.  Adelgazadores.  Agatas para bruñir.  Agujas.  *Ángulos de fierro.  Anilinas.  *Apagadores.  *Arrancadores.  *Audio casetes  Barnices y pintura.  Botellas de plástico.  *Botones para timbres eléctricos.  Botones para ropa.  Borradores de pizarrón.  Cartas murales.  Cartoncillo.  Cartulina.  *Cables.  *Caimanes.  *Capuchones para generador.  *Carnazas.  Cierres de cremallera.  Cintas de enmascarar.  Cintas de aislar.  Clavos.  Clavijas.  *Compases.  *Corcho (hojas de).  Cuadernos escolares.  Cuadernos de dibujo.  *Cuerpos geométricos de madera o plástico.  Dedales para costura.  *Diapasones.  *Diapositivas.  *Duyas para repostería.  *Enchufes.  *Esténciles.  Estopas.  *Filminas.  Flechas.  *Focos para equipo de proyección.  *Fusibles para reguladores de energía para equipo de computo.  Grabados.  Guata.  Gises.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>Gomas de pegar.            *Herramientas que se requieran para los talleres escolares, y se destinen a la docencia.            Hilos e hilaza de toda clase (confección).            *Juegos geométricos para pizarrón.            *Laminas.            Lijas.            *Maderas de cualquier clase.            *Metales para crisol de linotipo.            *Pantallas.            Papel continuo.            Partituras musicales.            *Pieles que se utilicen en los talleres.            Pilas.            Pinceles y brochas.            Pinturas y barnices.            Planchas para talleres del vestido.            *Plástico.            Plastilina.            *Refacciones que se requieran para los talleres escolares, siempre que se destinen a la docencia.            *Reglas.            *Reostato cursor.            *Resistencias.            *Soldadura.            *Soleras.            Tamices.            *Telas para los talleres de corte y confección.            *Terminales para cable.            *Tintas.            *Tomas de corriente.            *Tornillos para fierro, madera, entre otros            *Varilla de fierro.            *Video casete.</p> <p>B) No procede a cargar a esta partida            Amplificadores.            Efectos de escritorio.            Equipos de sonido.            Instrumentos y aparatos.            Muebles.            Partes de maquinaria y equipo.            Refacciones y herramientas que de acuerdo con su destino Correspondan a las partidas 2302 "Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores", 5501 "Máquinas y Herramientas" y 5502 "Refacciones y Accesorios Mayores"; y en general artículos y muebles que correspondan a partidas comprendidas en el capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"</p>

Nota: \*son bienes que tienen duración mayor a un ejercicio fiscal, susceptibles de inventariarse.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>10</u>		<u>2104</u>	Material Estadístico y Geográfico.	Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica que requiera la Administración Pública Estatal para el desarrollo de sus funciones. Se incluyen la cartografía y publicaciones, tales como; las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos y fotografías aéreas, entre otros.
<u>10</u>		<u>2105</u>	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción.	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: papel, fijadores, tintas, pastas, logotipos, entre otros.</p> <p>A) Pueden cargarse a esta partida:            Acetatos.            Agujas para estencil electrónico.            Cephote para empastar.            Clichés.            Corrector de estencil.            Material para fotocopadoras.            Material para la elaboración de estampillas y valores.            Master mimeógrafo.            Papel para impresión o reproducción.            Toner.</p> <p>B) No procede a cargar a esta partida:            Grabados.            Rodillos.            Costo de trabajos de encuadernación, impresión y reproducción contratados por terceros.</p>
<u>11</u>		<u>2106</u>	Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos.</p> <p>A) Pueden cargarse a esta partida:            Medios ópticos.            Medios magnéticos.            Cartuchos de tinta para impresora            Diskettes            Toner para impresoras            *Mouse            Cables paralelos            *Lentes protectores para usar equipo de computo            *Protectores de video.            Fundas.            Solventes.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>B) No procede cargar a esta partida:            Computadoras.            Lectoras.            Memorias.            Minicomputadoras.            Procesadores.            y en general equipo de uso informático.</p> <p>Nota: *son bienes que tienen duración mayor a un ejercicio fiscal, susceptibles de inventariarse.</p>
	<u>2200</u>		Alimentos y Utensilios.	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios naturales o procesados y bebidas para la alimentación del personal de las dependencias y entidades. Incluye los utensilios necesarios para el servicio de alimentación.</p> <p>Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:</p>
<u>11</u>		<u>2201</u>	Alimentos para el Personal de las Dependencias y Entidades.	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación del personal de las Dependencias y Entidades, derivado de la realización de actividades propias de las áreas que requieren de la permanencia del personal dentro de sus instalaciones.</p>
<u>11</u>		<u>2202</u>	Alimentación de Animales.	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios, para la manutención de animales propiedad o bajo cuidado de la Administración Pública Estatal, tales como forrajes frescos y acicalados y alimentos preparados, entre otros.</p> <p>No procede cargar a esta partida el costo de servicios a la posta o granja (jornales y reparación de las instalaciones).</p>
<u>10</u>		<u>2203</u>	Utensilios para el Servicio de Alimentación.	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios del activo circulante de las dependencias y entidades que se requieran para proporcionar este servicio, tales como:</p> <p>A) Pueden cargarse a esta partida;            Artículos desechables (vasos, platos, tenedores, cucharas y Cuchillos de cartón o de plástico).            *Baterías de cocina.            *Cacerolas.            *Cafeteras.            *Cazos.            *Cubiertos.            *Charolas para alimentos.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>Duyas.            *Escurreidores de alambre.            *Espumadores.            *Filtros para alimentos y purificadores de agua            *Jarras.            *Licuadoras            *Mondadores (para cocina).            *Ollas.            *Paletas para menear alimentos.            *Pocillos de peltre.            *Vajillas</p>
				<p>B) No procede cargar a esta partida:            muebles o equipo que correspondan a las partidas comprendidas en el capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".</p> <p>Nota: *son bienes que tienen duración mayor a un ejercicio fiscal, susceptibles de inventariarse.</p>
<u>11</u>		<u>2204</u>	Alimentación de Internos Penitenciarios del Fuero Estatal.	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los internos penitenciarios del fuero Estatal.
<u>11</u>		<u>2205</u>	Alimentación de Reos del Fuero Federal.	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los internos penitenciarios del Fuero Federal
<u>11</u>		<u>2206</u>	Alimentos para Personas Derivados de la Ejecución de Programas Institucionales.	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas derivado de la ejecución de programas institucionales. Incluye la alimentación del personal bajo custodia o en rehabilitación.
	<u>2300</u>		Materias Primas y Materiales de Producción.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas, refacciones, herramientas y accesorios menores, necesarios para la producción o para los fines propios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>10</u>		<u>2301</u>	Materias Primas	Asignaciones destinadas a la adquisición de materias primas en estado natural, semitransformadas o acabadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, necesarias para la producción y elaboración que se requieran, siempre que sean diferentes a las contenidas en las demás partidas de este capítulo.
<u>11</u>		<u>2302</u>	Refacciones, Accesorios y Herramientas.	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo necesarias para el funcionamiento de la Administración Pública Estatal. Excluye refacciones, accesorios y herramientas consideradas en las partidas 5501 "Herramientas y Máquinas Herramienta" y 5502 "Refacciones y Accesorios".</p> <p>Incluye las refacciones, accesorios y herramientas que se señalan a continuación:</p> <p>A) Puede cargarse a esta partida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Abecedarios de golpe.</li> <li>*Acanaladoras para madera.</li> <li>Aceiteras.</li> <li>Acumuladores.</li> <li>Adaptadores.</li> <li>Afinadoras de placas</li> <li>Agarraderas para baterías.</li> <li>Agujas imantadas.</li> <li>Alternadores y generadores.</li> <li>Alienadores de embrague (clutch).</li> <li>Altímetros.</li> <li>Amortiguadores de ruido.</li> <li>*Amperímetros.</li> <li>Anillos para motor.</li> <li>Apisonadores de mano.</li> <li>Arandelas.</li> <li>Arcos metálicos.</li> <li>Avellanadores.</li> <li>Azadones.</li> <li>Balancines.</li> <li>Balatas.</li> <li>Baleros.</li> <li>Bandas.</li> <li>Barrenos para guiar en madera.</li> <li>Barretas de mano.</li> <li>Baterías (pilas).</li> <li>*Berbiquies.</li> <li>Bigornias.</li> <li>Bobinas.</li> <li>Botadores.</li> <li>Brocas.</li> <li>Brochas de alambre de acero.</li> </ul>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>Brochas de cerda.            Brozas (cepillo de cerdas).            Bujes.            Bujías.            Bulbos.            Buriles.            Buterolas para remachar en frío.            Cables para acumuladores.            Cables para paso de corriente.            *Cajas de velocidades.            Calibrador de todo tipo.            Cámaras para llantas.            *Camas para mecánico.            Candados de todo tipo.            Cápsulas para extinguidores (no recargas).            Carburadores.            Cardas (cepillo para limas)            Carretas con guía para alambre.            Carretillas para marcar en tela.            *Cautines.            *Cautines electrónicos.            *Cintas métricas de acero.            Cinceles.            Cepillos manuales de alambre.            *Cepillos manuales de carpintería.            Cepillos para aspiradora.            Cintas reflejantes.            Colas de pescado de acero.            Compases metálicos de cualquier clase.            Compresores de anillo.            Condensadores.            Conjunto de camisas (ajuste de motor).            Cortadores de tubo.            Cortadores para fresadora.            Cucharones para plomo y soldadura.            Cuchillas para electricista.            Cuenta-hilos de latón.            Cuñas.            Chapas de todo tipo.            Chumaceras.            Dados mecánicos.            Dados para tarrajas manuales.            Desarmadores o destornilladores.            Descarbonizadores.            Deguellos de pie y mano.            *Diferenciales.            Disco de sierra portátil.            Distribuidores.            Dobladores manuales de tubo.            *Ejes diferenciales.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>Émbolos  Empaques.  Engranajes cigüeñal.  Escalas métricas graduadas.  Escantillones.  Escoplos.  *Esferas para máquina de escribir.  Escaleras de mano.  Escorcheberes.  *Escofinas.  *Esmeriles electrónicos portátiles.  Espátulas.  Estetoscopios para localizar ruidos.  Estroboscopios.  Expansores.  Extractores (de buzo, hidráulicos, de bujía , de  Empaque de grasaderas, de golpe, de tornillos  rotos, de volantes de dirección de filtros.  Filetes de latón.  Flejadoras manuales.  Fluxómetros.  Foliadores tipográficos.  Formones.  Fraguas manuales.  Fresas (torno)  Galeras para linotipo.  *Garlopas.  Garruchas.  Gatos de escalera.  *Gatos mecánicos e hidráulicos de hasta 3 toneladas.  *Gramiles de madera  Guías de afilar sierras.  Guías para hacer espigas.  Gurbias.  Gomas alimentadoras.  Hachas.  Herramientas para ajustes de diferencial.  Herramientas para cortar seguros de banco.  Herramientas para dar vueltas al volante del  motor.  Herramientas para excéntricos de suspensión de coches.  Herramientas para frenos.  Herramientas para reparar alternadores  Herramientas para reparar cuerdas.  Herramientas para sostener el árbol de levas.  Indicadores de combustible.  Indicadores universales de carátula.  Imanes de permanentes (en forma de herradura)  Interlineas para linotipo.  Inyectores manuales de grasa.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>Lianas. Laminas para sensibilizar. Lámparas de tiempo. Levanta válvulas. Lijas. Limas. Limatones. Limpia-terminales de batería Limpiadores y probadores de batería. Limpiadores de ranuras. Llantas. Llaves (autocle, de estrías, de perico, españolas, inglesas, stillson, para conexiones de carburador, de torsión, para tornillos). Llaves para chapas o candados. Machetes. Machuelos. Mangueras. Manerales para machuelo. Marchas para automóviles. Mármoles para trazado. Marros. Martillos de toda clase. Medidas olegables de madera. Medidores universales de carátula. Micrómetros *Motores de repuesto para vehículo. *Motores de repuesto para maquinaria Navajas. Niveles metálicos de burbuja. Números de golpe. Palas. Pastas para disco de embrague (clotch). Pernos. Peladores de alambre. Pinzas metálicas de toda clase. Piedra esmeril. *Planas. Plumillas para vehículo. Plomadas. Prensas manuales (para cilindros de freno para carpintero, para tubo, entre otras.). Probadores de circuitos. Probadores de corriente. *Pulidoras de cilindros de motor (manuales). Pulverizadores de mano. Puntos de golpe. Punzones de acero. Rasquetas. Rayadores de acero (punta de trazas, manual).</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>Rebordeadores de cilindros.            Rectificadores de asiento.            Refacciones para máquinas de escribir mecánicas o eléctricas, sumadoras o calculadoras, (tales como: rodillos, sedas, entintadoras, teclas).            Refacciones para casseteras, grabadoras, proyectores, radios, televisores, video casseteras, entre otras.            Regatones.            Reglas de acero graduadas.            Rimas.            Sacabocados.            Sargentos para carpintero.            Solenoides.            Selladores para tubo.            *Serrotes manuales.            Sopletes de gasolina.            Soportes de armaduras y estatores.            Soporte para cofre.            *Suajadores.            *Suspensiones de automóvil (completas).            *Taladros eléctricos portátiles.            *Taladores de pie.            Tarrajas con manerales.            Tenazas.            Tijeras para corte de alambre, laminas y césped.            Tipómetros.            Trabadores.            Triscadores.            Troqueles.            *Trusquines (gramil de precisión).            Seguetas.            Suspensiones (automóvil).            Uñetas de acero.            Unidades de alumbrado automotriz.            Válvulas.            Yunques.            Zapapicos.</p> <p>B) No procede cargar a esta partida aparatos.</p> <p><b>Nota:</b> * son bienes que tienen duración mayor a un ejercicio fiscal, susceptibles de inventariarse.</p>
<u>11</u>		<u>2303</u>	Materiales Agrícolas.	Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de productos agrícolas tales como semillas, árboles y plantas, entre otros.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>10</u>		<u>2304</u>	Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo.	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, memorias, cd writer, memorias USB, web cam, microchips, lector de microchips, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas, quemador de cd y teclados, entre otros.
	<u>2400</u>		Materiales y Artículos de Construcción.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.  Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:
<u>10.60</u>		<u>2401</u>	Materiales de Construcción.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de muebles e inmuebles, tales como: cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas y barnices, entre otros.
<u>10.60</u>		<u>2402</u>	Estructuras y Manufacturas.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines.  Puede cargarse a esta partida: Cierra puertas (brasso, resortes, entre otros.) Cortineros. Flotadores. Laminas de asbesto, cartón, plástico. Llaves de globo. Perfiles. Tinacos. Tinas para baño. Vidrio para cubierta de escritorios u otro tipo de muebles.
<u>10.60</u>		<u>2403</u>	Materiales Complementarios.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza, para el acondicionamiento de los bienes muebles e inmuebles que se requieran, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, acrílicos para escritorio y demás accesorios distintos a los clasificados en las partidas 2401 "Materiales de Construcción" y 2402 "Estructuras y Manufacturas".

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>A) Pueden cargarse a esta partida:  Canceles de todo tipo.  Floreros.  Letreros y placas para edificios.  Macetas.  Parket.  Peinazos.  Plantas artificiales.</p> <p>B) No procede cargar a esta partida:  Confección de cortinas,  Tela.  Cortineros.  Ganchos.</p>
<b>10,60</b>		<u>2404</u>	Material Eléctrico y Electrónico.	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, alambres, lámparas y efectos que requieran las líneas de transmisión telegráficas, telefónicas y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas, igualmente para la adquisición de equipos necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.</p> <p>A) Puede cargarse a esta partida:  Material necesario para instalaciones de luz y fuerza motriz,  Apagadores.  Campanas,  Contactos.  Cordones.  Flexibles para conexiones.  Enchufes.  Fusibles.  Lámparas fluorescentes.  Reactores.  Interruptores de placa.  Resistencias.  Porta-lámparas de todo tipo.  Porta-fusibles para cartuchos con cajas de seguridad.  Arrancadores de control remoto.</p> <p>B) No procede cargar a esta partida cables para paso de corriente de vehículos, instalaciones en inmuebles, tales como: arbotantes, sistemas de iluminación; importe de aparatos eléctricos; calefacciones, aire acondicionado, refrigeración; refacciones de grabadoras, proyectores, radios, televisores, entre otros.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
	<u>2500</u>		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.	<p>Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.</p> <p>Este concepto comprende las siguientes partidas:</p>
<u>10</u>		<u>2501</u>	Sustancias Químicas.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos y alquinos, entre otros.
<u>10</u>		<u>2502</u>	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes.	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos, y cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para los usos propios, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas y raticidas, entre otros.</p> <p>Puede cargarse a esta partida el insecticida para uso doméstico.</p>
<u>10</u>		<u>2503</u>	Medicinas y Productos Farmacéuticos.	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.</p> <p>No procede cargar a esta partida cosméticos o medicinas para uso personal, como lociones, desodorantes, vitaminas, entre otros. Ni utensilios de aseo personal, como; brochas, maquinillas u hojas para afeitar.</p>
<u>10</u>		<u>2504</u>	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, entre otras. Tales como: jeringas, gasa, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas y lentes, entre otros.</p> <p>No procede cargar a esta partida equipos de cirugía, estetoscopios, estuches de disección, entre otras.</p>
<u>10</u>		<u>2505</u>	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, utilizados en los laboratorios médicos y químicos de investigación, fotográficos y cinematográficos. Éstos incluyen: cilindros graduados, matraces, probetas, tanques de revelado, material para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y animales para experimentación.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>A) Puede cargarse a esta partida:</p> <p>Alambre de platino.            Alcoholímetros.            Aluminio (hojas de).            Anillos de hierro,            Anillos de pinza.            Animales para disección.            Barras de ebonita.            Basculas de precisión.            Bolitas de nebula de sauco.            Bolsas de polietileno.            Boquillas de vidrio.            Bulbos de hule.            Buretas no graduadas.            Cacerolas de porcelana            Cajas de petri para tubos de cultivo.            Campanas de cultivo.            Campanillas eléctricas para conexión de corriente en campanas de vacío.            Cápsulas de porcelana.            Carretes de hilo seda para péndulos eléctricos.            Cassetes (virgen).            Cepillos curtin.            Cestos de alambre para tubos de cultivo.            Cilindros o jarras de vidrio sin tapa.            Colecciones de mediciones.            Colecciones electrostáticas.            Copas sin graduar.            Charolas especiales para laboratorio fotográfico.            Cristal de espato calcico.            Cristalizadores de vidrio.            Crisoles.            Cubos de cobre, fierro, zinc, latón, plomo, madera y aluminio, entre otros.            Cubre objetos.            Cucharas espátulas de porcelana.            Cucharillas de combustión (metálicas).            Desempolvadores de películas.            Diapositivas.            Embudos de vidrio o de polietileno.            Escobillones.            Esponjas para negativos.            Especimenes representativos del reino animal, conservados en frascos, fijadores, reveladores,            Filtros.            Frascos (bocones, tapón esmerilado, goteros, entre otros).            Juntas de hule.            Lupas.            Manos de porcelana para morteros.            Materiales para fotografía y cinematografía, tales como: papel</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>para revelado, películas y rollos.  Material radiológico, de señales y para verificación de pesas y Medidas.  Matraces.  Mecheros.  Mediciones.  Mercurio.  Morteros.  Navecillas de combustión.  Oropel (laminillas).  Paño de hule para secador.  Papel filtro.  Papel tornasol.  Parrillas de gas y/o eléctrica (para uso de laboratorio).  Piel de gato para frotar ebonita.  Pipetas.  Piezas de cobalto.  Placas para laboratorio.  Porta- objetos.  Preparaciones microscópicas.  Probetas.  Puentes de kelbin de precisión.  Reactivos.  Recipientes cilíndricos para la conservación del giro del plano de la polarización de ciertas soluciones.  Removedor (película).  Sacarímetros.  Soportes.  Seda para frotar varillas.  Soluciones.  Tapones de vidrio o de hule.  Tubos de cultivo.  Tubos de ensayo.  Tubos espectrales.  Tubos geissler.  Tubos newton.  Tubos torricelli.  Triángulos de porcelana.  Trompas de vacío.  Vasos de precipitado.  Varillas de vidrio.  Videocasetes (vírgenes)  Vidrio de reloj.  Vidrio de cobalto.</p> <p>B) No procede cargar a esta partida.  Aparatos de fotografía o cinematografía.  Casetes y videocasetes grabados.  Efectos de escritorio.  Herramientas.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				Instrumentos y aparatos. Muebles. Partes y refacciones de maquinaria y equipo.
	<u>2600</u>		Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo que se requieran para el funcionamiento y prestación de los servicios propios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.  Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:
<u>11</u>		<u>2601</u>	Combustibles	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso crudos o refinados, tales como: petróleo, gas natural, gasolina, turbosina, gasavión, tractolina, carbón, leña y diesel, entre otros, requeridos para el funcionamiento de vehículos, aparatos, equipo y maquinaria en general para el funcionamiento y prestación de los servicios propios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
<u>11</u>		<u>2602</u>	Lubricantes y Aditivos.	Asignaciones destinadas a la compra de toda clase de grasas y lubricantes, tales como: lubricantes sólidos y sintéticos, aceites ligeros y pesados, aditivos espesadores, anticongelantes y líquido para frenos, entre otros, para el funcionamiento y prestación de los servicios propios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.  No procede cargar a esta partida servicios de lavado, engrasado y lubricación.
	<u>2700</u>		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos que se requieran para el funcionamiento y prestación de los servicios propios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.  Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:
<u>11</u>		<u>2701</u>	Vestuario, Uniformes y Blancos	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; todo tipo de uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, y todo tipo de blancos; batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros. A) Puede cargarse a esta partida: Corbatas

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				Cortinas Chamarras Escudos Frazadas Gafetes Gallardetes Lienzos Manteles Pañuelos Telas Uniformes deportivos.
<u>11</u>		<u>2702</u>	Prendas de Protección.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, y fluorescentes, caretas antigas para usos diversos, lentes de protección y cinturones, entre otros.  Puede cargarse a esta partida: Anteojos para soldador. Cinturones para electricistas.
<u>11</u>		<u>2703</u>	Artículos Deportivos.	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas y guantes, entre otros.  A) Puede cargarse a esta partida: Artículos para alpinismo. Bala (lanzamiento). Bats. Bolas de boliche Caretas deportivas. Costales para box. Discos (lanzamiento). Espadas (esgrima). Garrochas deportivas. Jabalinas. Lámparas para deporte. Manoplas. Martillos (lanzamiento). Mochilas para excursionismo. Pelotas. Peras y petos deportivos. Pesas. Silbatos para arbitro. Tiendas de campaña.  B) No procede cargar a esta partida. alquiler de instalaciones deportivas ni pago de arbitrajes.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
	<u>2800</u>		Materiales de Seguridad Pública.	<p>Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales que para el funcionamiento y prestación de los servicios propios de la seguridad pública requiera el Estado. Incluye la adquisición de materiales y sustancias explosivas</p> <p>Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:</p>
<u>11</u>		<u>2801</u>	Sustancias y Materiales Explosivos.	Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas, tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinito, amatol, tetril y fulminantes, entre otros, para el funcionamiento y prestación de los servicios propios de la seguridad pública del Estado.
<u>11</u>		<u>2802</u>	Materiales de Seguridad Pública.	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artefactos propios de la industria militar y de seguridad pública, tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos y balas, entre otros, para el funcionamiento y prestación de los servicios propios de la seguridad pública en el Estado.
	<u>2900</u>		Otros Materiales y Suministros.	Asignaciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, destinan para cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas con personas físicas y morales para su comercialización en tiendas o establecimientos similares del sector público.
<u>11</u>		<u>2901</u>	Mercancías Diversas.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las mercancías diversas que las dependencias y entidades adquieran para su enajenación conforme a las atribuciones que la ley les confiera y de acuerdo a las disposiciones aplicables y que no están consideradas en los rubros de gasto anteriores.



## **Capítulo 3000**

### **Servicios**

### **Generales**

## **Subsecretaría de Egresos**

### **Dirección de Presupuesto**



DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
			Servicios Generales	<p>Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios para el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y que se contraten con personas físicas y/o morales de los sectores privado y social o a instituciones del propio sector público, tales como: postal, telegráfico, telefónico convencional y de telefonía celular; de energía eléctrica; agua; de telecomunicaciones, y conducción de señales analógicas y digitales; contrataciones integrales de servicios básicos; arrendamientos; servicios de consultorías, asesoría, informáticos y capacitación; estudios e investigaciones; servicios comercial, bancario y financiero; impresión, publicación, difusión e información; subrogaciones; alquileres; mantenimiento, conservación e instalación; así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones de la Administración Pública Estatal.</p> <p>Este capítulo de servicios generales comprende los conceptos y partidas siguientes:</p>
	<u>3100</u>		Servicios Básicos	<p>Asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de servicios básicos para el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Comprende servicios, tales como: postal, telegráfico, telefónico convencional y celular, de radiocomunicación, de energía eléctrica y de agua, y conducción de señales analógicas y digitales, entre otros.</p> <p>Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:</p>
<u>11</u>		<u>3101</u>	Servicio Postal	Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio postal nacional e internacional que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de sus funciones. Incluye las erogaciones por concepto de mensajería.
<u>11</u>		<u>3102</u>	Servicio Telegráfico	Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telegráfico nacional e internacional que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de sus funciones.
<u>11</u>		<u>3103</u>	Servicio Telefónico	Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telefónico nacional e internacional que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus funciones.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>3104</u>	Servicio de Energía Eléctrica	Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica requerida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para su funcionamiento.
<u>11</u>		<u>3105</u>	Servicio de Agua Potable	Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para su funcionamiento.
<u>11</u>		<u>3150</u>	Contratación de Líneas Telefónicas	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación, reinstalación o cambio de domicilio de nuevas líneas telefónicas para el desempeño de las funciones públicas estatales, sean estas de carácter temporal o permanente.
<u>11</u>		<u>3151</u>	Contratación de Energía Eléctrica	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de energía eléctrica para el desempeño de las funciones públicas estatales, sean de carácter temporal o permanente.
<u>11</u>		<u>3152</u>	Servicio de Telefonía Celular, Radiocomunicación y Radiolocalización	Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio de telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus funciones.
<u>11</u>		<u>3153</u>	Servicios de Telecomunicación	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales, que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus funciones.
<u>11</u>		<u>3154</u>	Servicios de Conducción de señales Analógicas y Digitales	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus funciones tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet y demás servicios no considerados en los servicios de telecomunicaciones nacional e internacional.
	<u>3200</u>		Servicios de Arrendamiento	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios y locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos especiales; asimismo, incluye los servicios de subrogaciones que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Excluye el arrendamiento financiero.

Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>3201</u>	Arrendamiento de Edificios y Locales	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran.
<u>11</u>		<u>3202</u>	Arrendamiento de Terrenos	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran.
<u>11</u> <u>61</u>		<u>3203</u>	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de maquinaria y equipo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran diferentes de los equipos y bienes informáticos y de cómputo.
<u>11</u>		<u>3204</u>	Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de equipo y bienes informáticos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran.
<u>11</u>		<u>3205</u>	Arrendamiento de Vehículos	Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran en el desempeño de sus funciones. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que genere por la utilización de este servicio.
<u>11</u>		<u>3206</u>	Arrendamientos Especiales	Asignaciones destinadas a cubrir el importe de arrendamientos distintos de los señalados en las partidas precedentes en este concepto. Incluye el pago de estacionamientos y pensiones, el alquiler de carpas y estructuras, entre otros.
	<u>3300</u>		Servicios de Asesoría, Consultoría, Informática, Estudios e Investigación	Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios de asesorías y consultorías, estudios e investigaciones, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran contratar con terceros. Excluye el pago por honorarios así como los estudios de preinversión de obras públicas y los servicios relacionados con las obras públicas.  Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:
<u>11</u>		<u>3301</u>	Asesoría	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales y técnicos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal requieran como asesoramiento y consultoría especializada.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				Para cargar a esta partida gastos en servicios de asesoría en materia de tecnologías de la información y desarrollo de sistemas, se deberá contar previamente con el dictamen técnico expedido por la Dirección de Normatividad Informática de la Secretaría.
<u>11</u>		<u>3302</u>	Servicios de Informática	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales y técnicos especializados que se contraten con personas físicas y morales para el desarrollo de sistemas, procesamiento de información y elaboración de programas así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes. Incluye el desarrollo y mantenimiento de sitios y/o páginas de internet, el ploteo por computadora y la reproducción de información en medios magnéticos. Excluye el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 3409 "Patentes, Regalías y Otros".
<u>11</u>		<u>3303</u>	Servicios Estadísticos y Geográficos	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales y técnicos especializados relacionados con información estadística y geográfica que requiera la Administración Pública Estatal, para el desarrollo de sus funciones. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y teledetección, entre otros.
<u>11</u>		<u>3304</u>	Estudios e Investigaciones	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales y técnicos especializados por concepto de estudios e investigaciones de toda índole que se contraten con terceras personas, para su aplicación en las actividades competencia de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal. Excluye los estudios comprendidos en la partida 3303 "Servicios Estadísticos y Geográficos" así como los de preinversión para la realización de obra pública.  Para cargar a esta partida gastos en estudios e investigaciones en materia de tecnologías de la información y desarrollo de sistemas, se deberá contar previamente con el dictamen técnico expedido por la Dirección de Normatividad Informática de la Secretaría.
<u>11</u>		<u>3305</u>	Capacitación	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales y técnicos especializados por concepto de preparación e impartición de cursos, tanto internos como externos, de capacitación, actualización y formación del personal de la Administración Pública Estatal para el desempeño de sus funciones.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				Para cargar a esta partida gastos por concepto de cursos de capacitación en materia de tecnologías de la información y desarrollo de sistemas, se deberá contar previamente con el dictamen técnico expedido por la Dirección de Normatividad Informática de la Secretaría.
<u>11</u>		<u>3306</u>	Servicios Extraordinarios de Carácter Estratégico	<p>Asignaciones destinadas a la realización de investigaciones especiales, acciones y actividades extraordinarias de carácter estratégico para el Estado que, en el cumplimiento de funciones oficiales, impliquen riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales, suministros y servicios necesarios para su realización.</p> <p>Las adquisiciones de bienes muebles y equipo derivadas de estas actividades, se ejercerán con cargo a las partidas correspondientes establecidas para estos efectos y conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>No procede cargar a esta partida los estudios, investigaciones, servicios de asesoría y cursos de capacitación en materia de tecnologías de la información y desarrollo de sistemas considerados en las partidas 3301 "Asesorías" 3302 "Servicios de Informática", y 3304 "Estudios e Investigaciones" y 3305 "Capacitación".</p> <p>En ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de este Clasificador.</p>
	<u>3400</u>		Servicios Comercial, Bancario, Financiero, Subrogación de Servicios con Terceros y Gastos Inherentes	<p>Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenaje, embalaje y envase; fletes y maniobras; bancarios y financieros; seguros de bienes patrimoniales; vigilancia; pago de impuestos de importación, exportación y otros impuestos o derechos; comisiones por ventas; patentes y regalías, y diferencias por variaciones en los tipos de cambio. Incluye los servicios provenientes de la Subrogación que las dependencias y entidades realicen con personas físicas o morales especializadas para la producción de los bienes y la prestación de servicios públicos que correspondan al desempeño de sus funciones.</p>
<u>11</u>		<u>3401</u>	Almacenaje, Embalaje y Envase	<p>Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos y materiales, entre otros, que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				Puede cargarse a esta partida el costo de artículos para envolver o empaquetar, como: cajas de cartón, cajas de madera o cajas metálicas y flejes, entre otros.
<u>11</u>		<u>3402</u>	Fletes y Maniobras	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado y maniobra de embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales y mobiliario, entre otros, que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones.
<u>11</u>		<u>3403</u>	Servicios Bancarios y Financieros	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios Bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos del Estado, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la tesorería de la Secretaría, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un ejercicio fiscal y no sea necesaria la aprobación o ratificación del H. Congreso del Estado. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
<u>11</u>		<u>3404</u>	Seguros de Bienes Patrimoniales	Asignaciones destinadas a cubrir las primas y deducibles por concepto de seguros contra robos, incendios y demás riesgos y contingencias a que puedan estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores propiedad o al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
<u>11</u>		<u>3405</u>	Impuestos y Derechos de Importación	Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones.
<u>11</u>		<u>3406</u>	Impuestos y Derechos de Exportación	Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero por parte de las dependencias y entidades.
<u>11</u>		<u>3407</u>	Otros Impuestos y Derechos	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales; tenencia y canje de placas de vehículos oficiales; derechos y gastos de navegación; aterrizaje y despegue de aeronaves, certificación; derechos de verificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones legales aplicables.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				Puede cargarse a esta partida el pago por el uso de caminos de cuota (peaje).
<u>11</u>		<u>3409</u>	Patentes, Regalías y Otros	Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas; representaciones comerciales e industriales; regalías por derechos de autor y membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
<u>11</u>		<u>3410</u>	Diferencias en el Tipo de Cambio	Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de la compra de moneda extranjera.
<u>11</u>		<u>3411</u>	Servicios de Vigilancia	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por las dependencias y entidades.
<u>11</u>		<u>3413</u>	Gastos Inherentes a la Recaudación	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por situación y traslado de fondos del erario Estatal. Incluye la guarda y custodia de fondos y valores del Gobierno Estatal.
<u>10</u>		<u>3451</u>	Otros Servicios Comerciales	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas de este concepto de gasto.
<u>10</u>		<u>3452</u>	Subrogaciones	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en la prestación de servicios, cuando no les sea posible atenderlos de manera directa, tales como: Servicio médico, hospitalario, laboratorio y de comedor.
	<u>3500</u>		Servicios de Mantenimiento, Conservación e Instalación	Asignaciones destinadas a la contratación de servicios para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Incluye los deducibles de seguros así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública por contrato.

Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>3501</u>	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, propiedad o al servicio de la Administración Pública Estatal.  A) Puede cargarse a esta partida: Reparación de los muebles comprendidos en la partida 5102 "Equipo de Administración".  B) No procede cargar a esta partida: Lavado de cortinas, piezas de repuesto, mano de obra, ni materiales que se refieran a reparación de maquinaria y equipo, de herramientas o de vehículos, así como los materiales señalados en la partida 2401 "Materiales de Construcción".
<u>11</u>		<u>3502</u>	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se generen por el mantenimiento y conservación de bienes informáticos y sus accesorios de la Administración Pública Estatal.
<u>11</u>		<u>3503</u>	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de la Administración Pública Estatal, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves y equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros.
<u>11</u>		<u>3504</u>	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos, monumentos y predios propiedad o al servicio de la Administración Pública Estatal. Excluye los trabajos de conservación, mantenimiento y rehabilitación de obras públicas.
<u>11</u>		<u>3505</u>	Instalación de Maquinaria y Equipo Especializado	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de instalación de maquinaria y equipo especializado, tales como: equipo de computación, rayos x, aire acondicionado, alarmas, iluminación, sonido, calefacción y refrigeración, entre otros.
<u>11</u>		<u>3507</u>	Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación de las instalaciones administrativas o de cualquier índole, pertenecientes o al cuidado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
	<u>3600</u>		Servicios de Impresión, Grabado, Publicación, Difusión e Información	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios relacionados con las actividades de impresión, publicaciones de documentos oficiales y de comunicación social que requieran las funciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal tales como: impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados, convocatorias y bases de licitación; la realización de campañas propagandísticas e imagen institucional; difusión de servicios públicos y campañas de información y espectáculos culturales, entre otros.
<u>11</u>		<u>3601</u>	Gastos de Propaganda e Imagen Institucional	Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios de información relacionados con las actividades de comunicación social y la promoción de la imagen institucional de las dependencias y entidades, tales como: producción y postproducción de material de audio y video, difusión en radio, televisión, medios impresos, servicios móviles de propaganda y medios electrónicos (pantallas electrónicas, banner's de internet) de preferencia deberá realizarse a través de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Gobierno del Estado o en las áreas equivalentes de las dependencias y/o entidades correspondientes.
<u>11</u>		<u>3602</u>	Impresiones Oficiales	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal tales como formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados, títulos, licencias e identificaciones, y demás documentos para trámites y servicios a la población, incluye entre otros gafetes, troquelado de placas, engomados, rotulación y cualquier otro tipo de papelería oficial.
<u>11</u>		<u>3605</u>	Otros Gastos de Difusión e Información	Asignaciones destinadas a cubrir aquellos gastos de difusión e información de índole diversa, que realicen las dependencias y entidades en el desempeño de sus funciones oficiales, a través de revistas, periódicos y otros medios impresos. Incluye entre otros los servicios de publicaciones de edictos, informes, anuncios y otros trámites que en cumplimiento de las disposiciones jurídicas deben publicar las dependencias y entidades, así como en materia de licitaciones públicas para la adquisición o enajenación, bases, convocatorias y demás publicaciones relacionadas con los procedimientos de licitación y subasta así como la información en el Periódico Oficial del Estado. Excluye las licitaciones relacionadas con obras públicas previstas en las partidas del capítulo 6000 referentes a los servicios relacionados con obras públicas.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>3606</u>	Impresión y Elaboración de Publicaciones Oficiales y de Información en General para la Difusión	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de elaboración, impresión y publicación de documentos oficiales que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para difusión en el desempeño de sus funciones tales como: convocatorias, programas sectoriales y regionales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, acuerdos, convenios, oficios circulares; programas, instructivos, libros, revistas, gacetas, folletos, boletines, posters, trípticos, tarjetas de presentación, encuadernados, anuncios en mantas, lonas y espectaculares, e impresión de documentos oficiales en general sobre el quehacer gubernamental, siempre y cuando las dependencias y entidades no cuenten con capacidad para su realización.
	<u>3700</u>		Servicios de Traslado e Instalación	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos relacionados con el traslado e instalación de personal al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el desempeño de sus funciones. Incluye los gastos de viáticos y pasajes así como la instalación y traslado de alumnos en viajes de practicas o de estudios y los de personal en excursiones autorizadas por funcionarios competentes.  Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:
<u>11</u>		<u>3701</u>	Pasajes Nacionales	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de transporte dentro del país, por cualquiera de los medios usuales, de funcionarios, empleados y trabajadores de la Administración Pública Estatal, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requieran y según los tabuladores aprobados en cada caso. Incluye el pago de pasajes para familiares, en los términos y disposiciones legales aplicables. Excluye el alquiler de medios de transporte señalados en la partida 3205 "Arrendamiento de Vehículos".
<u>11</u>		<u>3702</u>	Viáticos Nacionales	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de alimentación y hospedaje de funcionarios, empleados y trabajadores de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción. Incluye, los gastos de camino en los términos y disposiciones legales aplicables. Excluye gastos de representación y pasajes.
<u>11</u>		<u>3703</u>	Instalación del Personal Estatal	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal al servicio de la Administración Pública Estatal, cuando en el desempeño de sus funciones oficiales dentro o fuera del país, se requiera su permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Incluye el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>3704</u>	Traslado de Personas	Asignaciones destinadas al traslado de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres. Esta partida cubrirá también los pasajes de alumnos de escuelas estatales en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudios o de carácter científico.
<u>11</u>		<u>3705</u>	Pasajes Internacionales	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de transporte en comisiones oficiales temporales fuera del país, por cualesquiera de los medios usuales, de funcionarios, empleados y trabajadores de la Administración Pública Estatal, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera. Incluye el pago de guías para la facilitación de sus funciones. Excluye el alquiler de medios de transporte señalados en la partida 3205 "Arrendamiento de Vehículos"
<u>11</u>		<u>3706</u>	Viáticos Internacionales	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de funcionarios, empleados y trabajadores de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Incluye el pago de guías para la facilitación de sus funciones y los gastos de camino en los términos y disposiciones legales aplicables. Excluye los gastos de representación y pasajes.
	<u>3800</u>		Servicios Oficiales	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos relacionados con la realización de actos, ceremonias y actividades oficiales por las dependencias y entidades en el desempeño de sus funciones. y los gastos que requieran las oficinas establecidas en el exterior. Incluye los gastos por la realización de espectáculos culturales.  Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:
<u>11</u>		<u>3801</u>	Gastos de Ceremonial	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la realización de actos oficiales y protocolarios tales como recepciones del Titular del Ejecutivo Estatal al Titular del Ejecutivo Federal, a los miembros del cuerpo diplomático acreditado ante el Gobierno y a personalidades nacionales y/o extranjeras residentes o de visita en el Estado, entre otros, así como para cubrir dichos gastos en eventos de la misma índole que se realicen en el extranjero.
<u>11</u>		<u>3802</u>	Gastos de Orden Social	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de la celebración de actos conmemorativos, cívicos y de orden social oficiales tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, adquisición de ofrendas florales y luctuosas, entre otros.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>3803</u>	Congresos, Convenciones y Exposiciones	<p>Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro evento análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de las dependencias y entidades, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000.</p> <p>Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos, ponentes y conferencistas, entre otros.</p>
<u>11</u>		<u>3804</u>	Espectáculos Culturales	<p>Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que se realicen por concepto de la celebración de actos de esta índole que efectúen las dependencias y entidades, tales como: conciertos, exposiciones y toda clase de eventos culturales, incluyendo los referentes a festivales escolares.</p> <p>Puede cargarse a esta partida:</p> <p>Las erogaciones a favor de terceros en pago de los servicios y bienes que se requieran directamente para la realización del evento, como: alquiler de local y equipo, adaptación y decoraciones, alojamiento de asistentes foráneos, costo de alimentos, honorarios a maestros de ceremonias, actores, artesanos y grupos musicales, entre otros.</p>
<u>11</u>		<u>3806</u>	Asignaciones para Requerimientos de Cargos de Servidores Públicos	<p>Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones para remunerar y compensar al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal por productividad, resultados de su trabajo y consecución de los objetivos institucionales, así como por las funciones directivas que desempeñan.</p>
<u>11</u>		<u>3809</u>	Otros Servicios	<p>Asignaciones destinadas a cubrir gastos diversos por la realización de actividades orientadas al desarrollo de programas y proyectos institucionales del Gobierno del Estado y para coadyuvar en acciones derivadas de programas de orden social, así como para retribuir servicios prestados por la población en general y derechos adquiridos por la misma, entre otras.</p>
<u>11</u>		<u>3810</u>	Gastos de Representación	<p>Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realicen los servidores públicos con motivo de atenciones a terceros, originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a las que estén adscritos.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
	<u>3900</u>		Pérdidas del Erario Estatal y Gasto por Concepto de Responsabilidad	<p>Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos, derivado del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago con terceros. Su aplicación se hará únicamente cuando las dependencias y entidades incurran en erogaciones que impliquen un impacto adicional a su techo de presupuesto autorizado así como por erogaciones por concepto de responsabilidad del Estado y por pérdidas del erario Estatal por robo o extravío de recursos presupuestarios.</p> <p>Su pago se realizará con cargo a los ahorros y economías del presupuesto autorizado de la dependencia o entidad, previo traspaso compensado de recursos.</p> <p>El concepto de pérdidas del erario no aplicará en los recursos presupuestarios de las dependencias y entidades cuando los recursos se recuperen por los diversos medios establecidos conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:</p>
<u>11</u>		<u>3901</u>	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	<p>Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos, derivado del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago con terceros, como multas, accesorios y actualizaciones e intereses por pago extemporáneo. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costo de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas.</p>
<u>11</u>		<u>3902</u>	Pérdidas del Erario Estatal	<p>Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos de las dependencias y entidades, que se deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar el techo presupuestario disponible de la dependencia o entidad. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos conforme a las disposiciones aplicables.</p>
<u>11</u>		<u>3903</u>	Otros Gastos por Responsabilidad	<p>Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos de las dependencias y entidades, que se deriven de la responsabilidad del Estado, así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el techo presupuestario disponible de la dependencia o entidad.</p>

**Capítulo 4000**  
**Subsidios,**  
**Transferencias y**  
**Ayudas**



**Subsecretaría de Egresos**

**Dirección de Presupuesto**



DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
			Subsidios, Transferencias y Ayudas	<p>Agrupar las asignaciones que el Gobierno del Estado destina, sin contraprestación alguna, ya sea en forma directa o a través de estímulos fiscales, para apoyar el desarrollo de las actividades económicas prioritarias consideradas de interés general, así como, a las asignaciones destinadas a coadyuvar en el desempeño de las atribuciones de las entidades y órganos desconcentrados, además de los gastos por ayuda extraordinaria a los sectores social y privado.</p> <p>Incluye las transferencias de participaciones y fondos de aportaciones; y las ayudas otorgadas a los municipios y otras entidades donde participe el Gobierno del Estado, como parte de la política económica general y de acuerdo a las estrategias y prioridades del desarrollo estatal.</p> <p>Este capítulo de gasto comprende los siguientes conceptos y partidas:</p>
	<u>4100</u>		Subsidios a la Actividad Económica	Asignaciones que, con fines de fomento de las actividades productivas, se otorgan durante periodos determinados a los diferentes sectores de la sociedad, a través de las dependencias y entidades, orientados hacia la compensación de costos de producción, distribución u otros costos, mediante la asignación directa de recursos financieros.
<u>21</u>		<u>4101</u>	Subsidios a la Producción	Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción de bienes y la prestación de servicios básicos, considerados estratégicos para el desarrollo económico de la entidad.
<u>11</u>		<u>4102</u>	Subsidios a la Distribución	Asignaciones destinadas al apoyo de la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos, considerados estratégicos para el desarrollo económico de la entidad.
<u>11</u>		<u>4103</u>	Subsidios al Consumo	Asignaciones destinadas a mantener el nivel de consumo de los bienes y servicios considerados básicos, evitando el incremento de sus precios.
<u>11</u>		<u>4104</u>	Subsidios a la Inversión	Asignaciones destinadas a mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas para el desarrollo de la entidad.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>4105</u>	Subsidios para Capacitación	Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de programas de capacitación para el empleo y productores, así como los asociados a programas de capacitación financiados por organismos internacionales.
<u>11</u>		<u>4107</u>	Subsidios para Instituciones de Educación Superior	Asignaciones destinadas para apoyar los programas y acciones de las instituciones de educación superior en el Estado.
	<u>4200</u>		Participaciones en Ingresos Federales, Aportaciones y Gasto Reasignado	<p>Agrupar las asignaciones por concepto de participaciones en los ingresos Federales que, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, corresponde a las Haciendas Públicas del Estado y los Municipios; las aportaciones Federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento municipal, aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos y seguridad pública y, en su caso, otras a las que haga referencia la Ley de Coordinación Fiscal, así como el gasto reasignado que el Gobierno Federal destine al Estado a través de convenios de reasignación, para transferir responsabilidades y recursos presupuestales federales.</p> <p>Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:</p>
<u>11</u>		<u>4201</u>	Participaciones Municipales	Asignaciones de recursos por concepto de participaciones en los ingresos federales que, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, corresponden a las Haciendas Públicas de los Municipios, incluyendo los accesorios financieros que genere su administración.
<u>11</u>		<u>4202</u>	Fondo de Fomento Municipal	Asignaciones de recursos que provienen del porcentaje del importe total de la recaudación federal y de la parte correspondiente en materia de derechos, incluyendo los accesorios financieros que genere su administración que, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, se distribuyen entre los Municipios.
<u>11</u>		<u>4203</u>	Aportaciones a los Municipios (Ramo General 33)	Asignaciones que, conforme la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, se entregan a los Municipios destinadas a cubrir las aportaciones federales para infraestructura social municipal y fortalecimiento municipal y, en su caso, otras a las que haga referencia la Ley de Coordinación Fiscal.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>4204</u>	Aportaciones al Estado (Ramo General 33)	Asignaciones que, conforme la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, se destinan a cubrir las aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social estatal, aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos y seguridad pública y, en su caso, otras a las que haga referencia la Ley de Coordinación Fiscal.
<u>11</u>		<u>4205</u>	Aportaciones a Fideicomisos, Convenios y Programas Especiales	Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que el Gobierno del Estado hace a fideicomisos derivadas de la firma de convenios para la ejecución de programas especiales, así como las derivadas de la firma de convenios y de la realización de programas especiales.
<u>11</u>		<u>4206</u>	Supervisión, Control y Vigilancia de los Recursos Provenientes del Ramo 33 y Convenios	Asignaciones que, conforme a las leyes aplicables, se destinan a financiar las actividades que se realizan para supervisar, controlar y vigilar el ejercicio de los recursos provenientes de las aportaciones federales y convenios.
<u>11</u>		<u>4207</u>	Accesorios Financieros de los Recursos Provenientes del Ramo 33 y Convenios	Asignaciones de gasto destinadas al pago de intereses, comisiones y otras erogaciones financieras, derivadas del manejo y administración de los recursos provenientes del Ramo 33 y convenios.
<u>11</u>		<u>4208</u>	Gasto Reasignado	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto que el Gobierno Federal destina al Estado, ya sean en forma directa o a través de convenios de reasignación, para la realización de programas.
	<u>4300</u>		Transferencias para Apoyo de Programas	Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente destinadas a las entidades apoyadas, para sufragar gastos de operación y de capital. Incluye las transferencias para la realización de operaciones financieras tales como el pago de intereses, comisiones, gastos y amortización de pasivos.

Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11,</u> <u>61</u>		<u>4301</u>	Transferencias para Servicios Personales	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de servicios personales de los organismos públicos descentralizados estatales y por convenio.
<u>11,</u> <u>61</u>		<u>4302</u>	Transferencias para Materiales y Suministros	Asignaciones destinados a cubrir las adquisiciones de materiales y suministros necesarios para la operación y mantenimiento de las instalaciones y para el desarrollo de los programas de los organismos públicos descentralizados estatales y por convenio.
<u>11,</u> <u>61</u>		<u>4303</u>	Transferencias para Servicios Generales	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de servicios generales de los organismos públicos descentralizados estatales y por convenio.
<u>21,</u> <u>61</u>		<u>4304</u>	Transferencias para la Adquisición de Bienes Muebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de adquisición de bienes muebles que incrementen los activos fijos de las entidades apoyadas.
<u>21,</u> <u>61</u>		<u>4305</u>	Transferencias para la Adquisición de Bienes Inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de adquisición de bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de los programas de las entidades apoyadas.
<u>21,</u> <u>61</u>		<u>4306</u>	Transferencias para Apoyar la Realización de Obras Públicas	Asignaciones destinadas a las entidades y los Municipios, para el cumplimiento de sus metas y programas de obras públicas y de inversión.
<u>11,</u> <u>21</u>		<u>4307</u>	Transferencias a municipios	Asignaciones destinadas a sufragar los gastos inherentes a las operaciones administrativas de los municipios, cuando éstos no puedan cubrirlos con sus recursos propios. Incluye la adquisición de activos fijos.
<u>11</u>		<u>4308</u>	Transferencias para Pago de Gastos Financieros	Asignaciones destinadas a las entidades, órganos desconcentrados y otras entidades donde participe el Gobierno del Estado, para el pago de intereses, comisiones y gastos derivados de los créditos contratados.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>21</u>		<u>4309</u>	Transferencias para la Amortización de Deuda	Asignaciones destinadas a las entidades, órganos desconcentrado y otras entidades donde participe el Gobierno del Estado, para amortizar pasivos contratados en moneda nacional o extranjera.
<u>11</u>		<u>4310</u>	Transferencias para Otorgamiento de Becas	Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de estudiantes y personas que realicen estudios o investigaciones en planteles e instituciones educativas o de investigación del estado, del país o del extranjero.
<u>11,</u> <u>21,</u> <u>61</u>		<u>4311</u>	Otras Transferencias	Asignaciones destinadas para sufragar gastos no considerados en otras partidas de este concepto.
	<u>4400</u>		Ayudas	Agrupar las asignaciones de recursos estatales destinadas a sufragar los gastos por ayudas extraordinarias a los sectores social y privado, ya sea en forma directa o mediante fondos y fideicomisos, a organizaciones, sociedades, asociaciones e instituciones sin fines de lucro, a través de las dependencias y entidades. Considera también, aquellos gastos derivados de accidentes, contingencias y desastres naturales.
				Este concepto de gasto comprende las siguientes partidas:
<u>11</u>		<u>4401</u>	Apoyo a los Sectores Social y Privado	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de ayuda extraordinaria en casos de viudez, orfandad, maternidad, matrimonio; gastos de funeral, servicios médicos; para reos y sus familiares, así como para casos extraordinarios de personas que por su condición de necesidad y mérito en la sociedad se justifique reciban ayuda.
				Excluye las prestaciones laborales de los servidores públicos y los subsidios para la población; premios, recompensas; gasto de traslado de personas, los gastos destinados al montaje de espectáculos culturales y la organización de eventos deportivos.
<u>11</u>		<u>4402</u>	Ayudas para Actividades Sociales	Asignaciones destinadas a otorgar apoyo en dinero o especie a personas, familias y grupos sociales con la finalidad de promover entre la población de escasos recursos actividades educativas, deportivas, espectáculos, conciertos y festivales, entre otros.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>4403</u>	Ayudas para Premios y Recompensas	Asignaciones destinadas a cubrir los premios y recompensas de los alumnos de las escuelas oficiales y vencedores en exposiciones o certámenes que organicen o patrocinen las dependencias y entidades.
<u>11</u>		<u>4404</u>	Apoyo a Participantes Voluntarios en Programas Sociales	Asignaciones destinadas al apoyo de las personas que en forma voluntaria participan como promotores en programas de desarrollo social.
<u>11</u>		<u>4405</u>	Ayudas para Instituciones sin Fines de Lucro	Asignaciones destinadas a instituciones que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.
<u>11</u>		<u>4406</u>	Ayudas para Prevención y Atención de accidentes, Contingencias y Desastres Naturales	Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.
<u>11</u>		<u>4407</u>	Ayudas para la Atención de la Población en Condiciones de Extrema Pobreza e Indigencia	Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de asistencia económica o de salud, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal otorguen, en dinero o en especie, a la población que se encuentra en condiciones de extrema pobreza o de indigencia, con la finalidad de contribuir a su mejoramiento y desarrollo.
<u>11</u>		<u>4408</u>	Ayudas para la atención de personas afectadas por expropiación.	Asignaciones destinadas a otorgar ayudas en dinero o en especie a las personas afectadas por concepto de la expropiación de sus bienes que realiza el Gobierno del Estado con fines de interés público.

**Capítulo 5000**

**Bienes Muebles e**

**Inmuebles**



**Subsecretaría de**

**Egresos**

**Dirección de**

**Presupuesto**



DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
			Bienes Muebles e Inmuebles	<p>Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal contraten con terceros o con Instituciones del propio sector público para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; toda clase de maquinaria y equipo de producción así como las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para su funcionamiento; la adquisición de animales de trabajo y reproducción; la adquisición de inmuebles. Excluye las instalaciones y obras de construcción especializada previstas en el Capítulo 6000 "Inversión Pública".</p> <p>Los bienes muebles e inmuebles comprendidos en este capítulo, incluido en su caso el costo de su instalación, deben formar parte de los activos fijos de las dependencias y entidades que los adquieran.</p> <p>Este capítulo de gasto comprende los siguientes conceptos y partidas:</p>
	<u>5100</u>		Mobiliario y Equipo de Administración	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo necesarios para el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles en favor del Gobierno Estatal.</p> <p>Este concepto comprende las siguientes partidas:</p>
<u>21,</u> <u>61</u>		<u>5101</u>	Mobiliario	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que para el desempeño de sus funciones requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Comprende bienes tales como: escritorios, sillas, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, entre otros.</p> <p>Pueden cargarse a esta partida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alacenas</li> <li>Anaqueles de madera o de acero</li> <li>Archiveros</li> <li>Bancos de toda clase (de carpintería, de torno, entre otros.)</li> <li>Banquillos giratorios</li> <li>Biombos</li> <li>Botes de metal para desperdicios</li> <li>Burro metálico para planchar</li> <li>Cajas fuerte</li> <li>Cajas para plumadas interlineas</li> <li>Carritos de transporte</li> </ul>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>Comedores lineales Enfriadores de agua Estantes Gabinetes Libreros Maniqués Marcos de pesas para la balanza Mesas de todas clases Mimeógrafos Nichos para bandera Percheros Portadiscos Restiradores Sillas de todas clases Sillones Soportes para escurrir vidriería Soportes universales de acero Tableros Tanques para gas Trípodes Vitrinas</p>
<u>21,</u> <u>61</u>		<u>5102</u>	Equipo de Administración	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades en oficinas e instalaciones de la Administración Pública Estatal, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar, guillotina de escritorio, equipo de aire acondicionado, calentadores, refrigeradores, despachadores de agua, estufas, fotocopiadoras, maquina de fax, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, dictáfonos, microfilmadoras, entre otros.</p> <p>Pueden cargarse a esta partida:            Extinguidores            Hornos de cocina            Lámparas de gasolina o eléctricas            Máquinas de coser, de tejido de punto, entre otras.            Pulidoras            Planchas            Relojes (de pared, fechador, entre otros.)            Videocaseteras            Videograbadoras            Cámaras de video            Reproductores de videocasetes            Reproductor de DVD's</p>
<u>21,</u> <u>61</u>		<u>5103</u>	Equipo Educativo y Recreativo	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, pesas, carruseles, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>21</u> , <u>61</u>		<u>5104</u>	Bienes Artísticos y Culturales	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de objetos artísticos y culturales, tales como: pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, pianos, órganos, equipos musicales para bandas y orquestas, y en general, todos los que constituyen acervo patrimonial artístico y cultural para el estado.
<u>21</u> , <u>61</u>		<u>5105</u>	Adquisición de muebles por Expropiaciones	Asignaciones destinadas al pago de indemnización de todo tipo de bienes muebles, con cargo al presupuesto autorizado de cada dependencia, cuando por razones de interés público se requiera su expropiación. Esta partida sólo se afectará por resolución judicial o de autoridad competente.
<u>21</u>		<u>5106</u>	Bienes Muebles e Inmuebles por Reestructuración	Previsión incluida en un ejercicio presupuestal para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, cómputo, así como los inmuebles necesarios para la creación de nuevas áreas, las cuales no han sido autorizadas en el momento de elaborar el presupuesto de egresos.
	<u>5200</u>		Maquinaria y Equipo Agropecuario, Industrial, de Comunicaciones y de Uso Informático	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo de uso agropecuario, industrial, de construcción, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Incluye toda clase de equipos y bienes informáticos.  Este concepto comprende las siguientes partidas:
<u>21</u> , <u>61</u>		<u>5201</u>	Maquinaria y Equipo Agropecuario	Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en las actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, ordeñadoras, trilladoras, fertilizadoras, bombas de riego, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, entre otros.  Pueden cargarse a esta partida: Bombas de agua Criadoras para aves (de gas, de petróleo, entre otras.) Aspersoras para brigadas contra incendios Roturadoras
<u>21</u> , <u>61</u>		<u>5202</u>	Maquinaria y Equipo Industrial	Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus funciones, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales de cualquier tipo, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
----	----------	---------	--------	-------------

Pueden cargarse a esta partida:

Adaptadores de válvulas  
 Afiladoras de herramientas (máquinas)  
 Agitadoras con motor (cerámica)  
 Alambiques  
 Analizadores de motores  
 Analizadores múltiple  
 Aparatos de extracción  
 Aparatos para propagación de la presión  
 Balanzas granatorias (cerámica)  
 Batidoras de mantequilla (agitadores)  
 Bombas neumáticas  
 Caladoras de madera  
 Canteadoras para madera  
 Cargadores de baterías (tungar)  
 Cepillos para madera (de pie)  
 Centrifugadoras  
 Cilindros metálicos para almacenamiento refrigerantes  
 Compresoras  
 Cosedoras de alambre  
 Desbrozadora  
 Descremadoras de leche  
 Detectores de fugas para sistemas de refrigeración  
 Dilatómetros  
 Dinamómetros  
 Engargoladoras para cerrar latas  
 Equipos de demostración visual del ciclo de refrigeración  
 Equipos de oxiacetileno  
 Esmeriles eléctricos  
 Filtros de prensa (cerámica)  
 Fraguas  
 Garruchas diferenciales  
 Gaveadoras (máquinas)  
 Guillotina industrial  
 Hornos  
 Levantadores (eléctricos, hidráulicos, y semihidráulicos)  
 Lijadoras de banda  
 Limpiadores y probadores de baterías  
 Linotipos (equipo)  
 Magnetómetros  
 Manómetros  
 Medidores (de factor de potencia, de potencia reactiva de velocidad)  
 Molinos de tambor para barro  
 Molinos de bolsa para esmalte  
 Punteadoras  
 Rectificadores (de bujes, de asientos, de cilindros, de válvulas)  
 Redondeadoras de esquinas  
 Remalladoras (máquinas)  
 Secuencímetros

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>Soldadoras (máquinas)            Taladros de columna            Tinas para cuajado de leche            Tinas para pasteurizado de leche            Tinas separadoras de suero            Torno (para metales, para madera, para cerámica)            Tórculos (prensa para imprimir en relieve)            Trompos para madera            Turbinas de admisión</p>
<u>21</u> <u>61</u>		<u>5203</u>	Maquinaria y Equipo de Construcción	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizado en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, escepas, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, carretillas, entre otros.</p>
<u>21</u> <u>61</u>		<u>5204</u>	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: microondas, transmisores, receptores, equipos de télex, de radar, sonar, de radio navegación, de videotape, amplificadores, equipos telefónicos y telegráficos, entre otros.</p> <p>Pueden cargarse a esta partida:            Conmutadores telefónicos            Equipos de intercomunicación            Fotoelementos            Frecuencímetros            Generadores (de alineamiento, de audio, de imágenes, de señales para televisión).</p>
<u>21</u>		<u>5205</u>	Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadores de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico nuclear, módulos, probadores, tableros de transparencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en las partidas 5204 "Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación" y 5206 "Bienes Informáticos."</p> <p>Pueden cargarse a esta partida:            Amplificadores de sonido            Aparatos para demostrar la conversión de energía luminosa en energía eléctrica y mecánica            Arcometros para pesos específicos            Arrancadores de tensión            Autotransformadores            Bancos para adiestramiento (electricidad)            Bancos para baterías</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				Barómetros Baterías de bobinas de inductancia Bobinadoras (máquinas) Capacitómetros (radio y Tv.) Cuchillas desconectadoras de operación (radio y Tv.) Desmagnetizadores Electrómetros de kolbe Electroscopios Equipos para servicio de baterías Esferómetros Fuentes de alto voltaje Indicadores de secuencia de fases Indicadores de chispas Jaulas de Faraday Lazos de Murray Manipuladores Morse Plantas de soldar Probadores (de bombas, de inyectores, de celdas, de voltaje, exploradores de señales de radio, de bulbos Selectores para fases Semáforos Tableros de pruebas para motores Termoelectromagnétos Transformadores de corriente Voltamperímetros Voltímetros Verificadores de transistores
<u>21</u>		<u>5206</u>	Bienes Informáticos	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo y aparatos de uso informático para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como: computadoras, servidores, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, impresoras, proyectores, módems, scanners, reguladores, nobreak, entre otros. Excluye el software para el mismo, el cual deberá preverse en la partida 3409 "Patentes, Regalías y Otros".
<u>21</u> , <u>61</u>		<u>5207</u>	Maquinaria y Equipo Diverso	Asignaciones destinadas a la adquisición de cualquier otro tipo de maquinaria y equipo no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.
	<u>5300</u>		Vehículos y Equipos de Transporte	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, necesarios para las operaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Este concepto comprende las siguientes partidas:

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>21</u> <u>61</u>		<u>5301</u>	Vehículos y Equipo Terrestre	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo terrestre, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tracto-camiones, tranvías, trolebuses, tractores, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, carretas, remolques, campers, entre otros.
<u>21</u> <u>61</u>		<u>5302</u>	Vehículos y Equipo Ferroviario	Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte ferroviario, tales como: locomotoras, tractores ferroviarios, furgones, carros góndola, carros-tanque, carros-pasajeros, carros-plataforma, grúas ferroviarias, armones ferroviarios, cabuses, entre otros.
<u>21</u> <u>61</u>		<u>5303</u>	Vehículos y Equipo Marítimo, Lacustre y Fluvial	Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte marítimo, lacustre y fluvial, tales como: transbordadores, buque-tanque, barcos de pasajeros y de carga, embarcaciones pesqueras, remolcadores, lanchas, dragas marinas, diques flotantes, entre otros.
<u>21</u> <u>61</u>		<u>5304</u>	Vehículos y Equipo de Transporte Aéreo	Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte aéreo, de carga y de pasajeros, tales como: aviones, helicópteros, avionetas, hidroplanos, entre otros.
<u>21</u> <u>61</u>		<u>5305</u>	Vehículos y Equipo Auxiliar de Transporte	Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo auxiliar de transporte, usados para maniobras en puertos, aeropuertos y almacenes, patios de recepción y despacho, tales como: ascensores, grúas para remolcar vehículos, montacargas, remolques de plataforma, entre otros.
	<u>5400</u>		Equipos e Instrumental Médico y de Laboratorio	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de equipo instrumental propios para su utilización en el servicio médico que proporcionan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.  Este concepto comprende las siguientes partidas:
<u>21</u>		<u>5401</u>	Equipo Médico y de Laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas; tales como: rayos x, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización, y de operación médica.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				<p>Pueden cargarse a esta partida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aparatos Funke o pulmotores para demostrar el mecanismo de la respiración</li> <li>Equipo de respiración autónoma</li> <li>Equipo de anestesia</li> <li>Espectroscopios</li> <li>Lámparas de rayos ultravioleta</li> <li>Marmitas autoclaves</li> <li>Psicrómetros</li> </ul>
<u>21</u>		<u>5402</u>	Instrumental Médico y de Laboratorio	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, mascarar de oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos, necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, oftalmológicas, entre otros.</p> <p>Pueden cargarse a esta partida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Maumanómetros</li> <li>Estuches de disección</li> </ul>
	<u>5500</u>		Herramientas y Refacciones	<p>Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de máquinas-herramienta, herramientas, refacciones y accesorios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Dichas herramientas deben reunir las siguientes características: incrementar el valor de los activos, ser de fácil control por unidad en los inventarios, tener un costo unitario relativamente elevado, y un periodo de duración mayor al del ejercicio fiscal.</p> <p>Este concepto comprende las siguientes partidas:</p>
<u>21</u>		<u>5501</u>	Herramientas y Máquinas-Herramienta	<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas y neumáticas, y máquinas-herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, amortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, entre otros.</p> <p>Pueden cargarse a esta partida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alineadores de bielas</li> <li>Balanceadoras de ruedas</li> <li>Balanceadoras de armaduras</li> <li>Motores y ventiladores</li> <li>Cepillo de codo (máquinas)</li> <li>Dobladoras (máquinas)</li> <li>Dobladoras para hacer codos y retornos de cobre</li> <li>Doradoras (máquinas para dorar)</li> <li>Equipos alineadores para direcciones de coches y camionetas</li> </ul>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
				Equipos de lubricación Equipos para pintar (compresoras de pistola de mezcla interna, recipientes, entre otras.) Máquinas afiladoras de herramientas, balanceadoras de armadura y ventiladores, bastilladoras, cerradoras, de hacer bobinas, forradoras de botones, forradoras de hebillas, graveadoras, punteadoras, sobre hiladoras, de soldadura, entre otras. Performadoras de tapones (máquinas) Prensas amasadoras (cerámica) Prensas hidráulicas Prensas de vacío Prensas offset Prensas process Prensas para encuadernación Seguetas mecánicas Sierras de cinta para metales Sierras de cinta para madera
<u>21</u>		<u>5502</u>	Refacciones y Accesorios	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de refacciones y accesorios de uso diverso, tales como: motores para vehículos, escrapas, cuchillas adaptables a maquinarias, tubería de diseño especial y demás refacciones y accesorios, cuya adquisición e incorporación a los equipos o bienes muebles e inmuebles representen un incremento en el valor de los activos fijos de las dependencias y entidades.
	<u>5600</u>		Animales de Trabajo y Reproducción	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especie de animales, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento y reproducción. Incluye la adquisición del equipo de trabajo animal necesario.  Este concepto comprende las siguientes partidas:
<u>21</u>		<u>5601</u>	Animales de Trabajo	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de animales para el trabajo como: ganado caballar, mular, bovino, entre otros.; así como la adquisición de perros para adiestramiento. Incluye el equipo de trabajo necesario para su acondicionamiento.
<u>21</u>		<u>5602</u>	Animales de Reproducción	Asignaciones destinadas a la adquisición de especies animales, tales como: ganado caballar, asnal, mular, bovino, porcino, ovino; toda clase de aves, peces, mariscos, entre otros. Para reproducción. Incluye larvas y semen para los mismos fines.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
	<u>5700</u>		Bienes Inmuebles	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles utilizados en la Administración Pública Estatal, así como los gastos por indemnización de los mismos. Incluye los bienes inmuebles adquiridos mediante las diversas modalidades de financiamiento.  Este concepto comprende las siguientes partidas:
<u>21</u>		<u>5701</u>	Edificios y Locales	Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que para desarrollar sus actividades requieran las dependencias de la Administración Pública Estatal.
<u>21</u>		<u>5702</u>	Terrenos	Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios que para desarrollar sus actividades requieran las dependencias de la Administración Pública Estatal.
<u>21</u>		<u>5703</u>	Adquisición de Inmuebles por Expropiaciones	Asignaciones destinadas al pago de indemnización de todo tipo de bienes inmuebles, con cargo al presupuesto autorizado de cada dependencia, cuando por razones de interés público se requiera su expropiación. Comprende bienes tales como: edificios, casas, locales y terrenos. Esta partida sólo se afectará por resolución judicial o de autoridad competente.
	<u>5800</u>		Maquinaria y Equipo de Defensa y Seguridad Pública	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo propios para su utilización en las funciones y actividades de seguridad pública.  Este concepto comprende las siguientes partidas:
<u>21</u>		<u>5801</u>	Maquinaria de Defensa Pública	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria propia para las funciones y actividades de seguridad pública. Comprende bienes tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, ametralladoras, fusiles, pistolas, metralhas, morteros, lanzallamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, cascos militares, entre otros.
<u>21</u>		<u>5802</u>	Equipo de Seguridad Pública	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo propio para las funciones y actividades de seguridad pública, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales, chalecos contra balas, mascarar antigas, entre otros.

# Capítulo 6000

## Inversión

### Pública



## Subsecretaría de Egresos

### Dirección de Presupuesto



DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
			Inversión Pública	<p>Agrupar las asignaciones destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general todos aquellos gastos en que se incurre para aumentar, conservar y mejorar los bienes patrimoniales. Además deben considerarse las acciones de fomento del desarrollo, proyectos productivos y las aportaciones financieras para la realización de obras y acciones convenidas.</p> <p>Este capítulo de inversión pública comprende los siguientes conceptos y partidas:</p>
	<u>6100</u>		Obra Pública	<p>Asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo, mediante la realización de obra pública que contribuya a la formación de capital del Estado. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación y remodelación, entre otros conceptos, así como para los estudios de preinversión de la obra pública, la cual está diferenciada en obra pública por contrato y obra pública por administración.</p> <p>Se consideran obras: las construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras, servicios y estudios relacionados con las mismas.</p> <p>Este concepto comprende las siguientes partidas:</p>
<u>61</u>		<u>6101</u>	Obra Pública por Contrato	<p>Asignaciones destinadas a cubrir el pago de la obra pública y servicios relacionados con la misma que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal contraten con personas físicas o morales.</p> <p>El presupuesto se debe presentar con el costo total de la obra pública que se contrate; la especificación de los diversos insumos que se requieran para su ejecución se tendrán en los subpresupuestos que los contratistas de las mismas presenten a las dependencias y entidades ejecutoras.</p>
<u>61</u>		<u>6102</u>	Obra Pública por Administración	<p>Este concepto no prevé asignaciones de origen en el presupuesto de egresos, únicamente es enunciativo de los recursos que corresponden al gasto de obra pública que ejercen las dependencias y entidades bajo la modalidad de obra pública por administración directa, incluidos los estudios de preinversión, cuya previsión y ejercicio se realiza a través de las partidas de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles", de este clasificador relacionadas con obra pública.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>61</u>		<u>6103</u>	Otras Asignaciones para Obra Pública	Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones del Gobierno del Estado para realizar obras mediante convenios o por cualquier otro mecanismo de concertación con el Gobierno Federal, otras Entidades Federativas, los Municipios y otros ámbitos de la Administración Pública y sectores sociales.
	<u>6200</u>		Acciones de Fomento y Proyectos Productivos	Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que implica la realización de acciones y proyectos tendientes a promover el desarrollo económico, social, cultural, turístico, del medio ambiente, y demás acciones de desarrollo de la entidad y el mejoramiento de la eficiencia de los sectores productivos.  Este concepto comprende las siguientes partidas:
<u>61</u>		<u>6201</u>	Acciones de Fomento	Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que implica la realización de acciones tendientes a fomentar y promover el desarrollo económico, social, cultural, turístico, del medio ambiente, y demás acciones de desarrollo de la entidad y el mejoramiento de la eficiencia de los sectores productivos.
<u>61</u>		<u>6202</u>	Proyectos Productivos	Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que requieren las obras y acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas de los proyectos productivos que realice el Gobierno del Estado.
<u>61</u>		<u>6203</u>	Otras Asignaciones para Acciones de Fomento	Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones del Gobierno del Estado para realizar acciones de fomento mediante convenios o por cualquier otro mecanismo de concertación con el Gobierno Federal, otras Entidades Federativas, los Municipios y otros ámbitos de la Administración Pública y sectores sociales.

# Capítulo 7000

## Inversión

## Financiera

# Subsecretaría de Egresos

## Dirección de Presupuesto



Di	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
			Inversión Financiera	<p>Agrupar las asignaciones que el Gobierno del Estado destina a la realización de acciones financieras con fines de fomento a las actividades productivas de bienes y/o servicios, bajo las siguientes vertientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportación de recursos a las instituciones públicas o privadas que producen bienes y/o servicios mediante la adquisición de acciones, bonos y otros valores.</li> <li>2. Otorgamiento de apoyos financieros a las instituciones públicas o privadas, en forma directa y/o a través de fondos, fideicomisos y otras figuras legales.</li> </ol> <p>Este capítulo de inversión financiera comprende los siguientes conceptos y partidas:</p>
	<u>7100</u>		Apoyos Financieros para el Desarrollo de Instituciones	<p>Asignaciones destinadas a aportar recursos para constituir instituciones públicas o privadas que producen bienes y/o servicios mediante la adquisición de acciones, y otros valores autorizados por la ley.</p> <p>Este concepto comprende las partidas siguientes:</p>
<u>21</u>		<u>7101</u>	Aportación al Capital de Instituciones Públicas o Privadas	Asignaciones de recursos para constituir el capital social de las instituciones públicas o privadas que producen bienes y/o servicios mediante la compra de acciones autorizadas por la ley.
<u>21</u>		<u>7102</u>	Adquisición de Otros Valores	Asignaciones destinadas en forma directa a la adquisición de cualquier otro tipo de valores, emitidos por instituciones públicas, federales, estatales y municipales, sociedades anónimas o corporaciones privadas autorizadas.
<u>21</u>		<u>7103</u>	Aportaciones para la Constitución de Fideicomisos	<p>Asignaciones de recursos para cubrir aportaciones iniciales para aperturar y constituir un fideicomiso.</p> <p>Comprende las aportaciones para el fondo revolviente con el que se cubrirán los gastos del fiduciario y constituir el capital inicial que servirá para recibir las aportaciones de terceros, entre otras aportaciones.</p>
	<u>7200</u>		Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	<p>Asignaciones destinadas al otorgamiento de apoyos financieros para fomentar actividades productivas en forma directa y/o a través de fondos, fideicomisos y otras figuras legales.</p> <p>Este concepto comprende las siguientes partidas:</p>

Di	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>21</u>		<u>7201</u>	Inversiones en Fideicomisos para el Financiamiento de Obras	Asignaciones que la Secretaría, con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad participante realiza afectando el patrimonio de un fideicomiso destinado a la construcción o reconstrucción de obras públicas.
<u>21</u>		<u>7202</u>	Inversiones en Fideicomisos para Financiamientos Agropecuarios	Asignaciones que la Secretaría, con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad participante realiza afectando el patrimonio de un fideicomiso para apoyar actividades productivas agropecuarias, forestales y pesqueras.
<u>21</u>		<u>7203</u>	Inversiones en Fideicomisos para Financiamientos Industriales	Asignaciones que la Secretaría, con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad participante realiza afectando el patrimonio de un fideicomiso destinado a apoyar actividades productivas industriales en general.
<u>21</u>		<u>7204</u>	Inversiones en Fideicomisos para el Financiamiento al Comercio y Otros Servicios	Asignaciones que la Secretaría, con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad participante realiza afectando el patrimonio de un fideicomiso destinado al apoyo de actividades comerciales y de otros servicios.
<u>21</u>		<u>7205</u>	Inversiones en Fideicomisos para el Financiamiento de Vivienda	Asignaciones que la Secretaría, con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad participante realiza afectando el patrimonio de un fideicomiso destinado a apoyar la construcción y adquisición de vivienda.
<u>21</u>		<u>7208</u>	Aportaciones a Otros Fideicomisos y Mandatos	Asignaciones que la Secretaría, con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad participante realiza afectando el patrimonio de los fideicomisos distintos a los considerados en este concepto. Incluye las asignaciones que las dependencias y entidades que fungen como mandantes otorgan a los mandatarios, para que por cuenta de aquéllas ejecuten las acciones que les encomienden.
<u>21</u>		<u>7209</u>	Inversiones Financieras para el Otorgamiento de Apoyos que Fomenten el Desarrollo de Actividades Productivas	Asignaciones destinadas a otorgar apoyos financieros en forma directa a las entidades de la Administración Pública Estatal, municipios y los sectores social y privado para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.

**Capítulo 8000**

**Erogaciones**

**Extraordinarias**



**Subsecretaría de Egresos**

**Dirección de Presupuesto**



DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
			Erogaciones Extraordinarias	<p>Agrupar las erogaciones especiales que por su carácter de imprevisibles no pueden ser identificadas conforme a las dimensiones funcional, programática y económica del gasto de la Administración Pública Estatal.</p> <p>Este capítulo de gasto comprende los conceptos siguientes:</p>
	<u>8100</u>		Erogaciones Contingentes	<p>Agrupar las provisiones de recursos destinadas a cubrir erogaciones en bienes y servicios incluidas dentro del presupuesto de egresos que se aprueba por el H. Congreso del Estado y que, por su carácter contingente no pueden ser asignados en forma inmediata a objetos de gastos determinados.</p> <p>Este concepto no se desagrega en partidas. La asignación presupuestaria de este concepto se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se efectuará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de gasto corriente o de capital de las erogaciones y previa aprobación de la Secretaría para su ejercicio.</p>
	<u>8200</u>		Erogaciones Especiales	<p>Agrupar las provisiones de recursos destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas o proyectos no considerados de origen en el presupuesto de egresos que se aprueba por el H. Congreso del Estado para complementar los programas ya existentes.</p> <p>Este concepto no se desagrega en partidas. La asignación presupuestaria de este concepto se considera como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se efectuará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de gasto corriente o de capital de las erogaciones y previa aprobación de la Secretaría para su ejercicio.</p>
<u>11</u>		<u>8201</u>	Erogaciones Complementarias	<p>Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas o para complementar las correspondientes a programas en ejecución. Dichas asignaciones pueden ser para gasto corriente o de capital.</p>
<u>11</u>		<u>8202</u>	Erogaciones Imprevistas	<p>Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que por su carácter de imprevistas no pudieron especificarse en el presupuesto respectivo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.</p>

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>8203</u>	Erogaciones Derivadas de Ingresos por Cuenta de Terceros	Asignaciones por concepto de pagos hechos a terceros, equivalente a las retenciones efectuadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, tales como: retenciones a contratistas, impuestos sobre la renta, cuotas sindicales, entre otras.
<u>11</u>		<u>8204</u>	Erogaciones para Gasto Social y Otros	Previsión de recursos para atender solicitudes de comunidades y organizaciones que por su naturaleza y tamaño no son consideradas en los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
	<u>8500</u>		Recursos Estatales	Ampliación líquida de recursos financiada con ingresos extraordinarios obtenidos por el estado en conceptos considerados en el presupuesto de ingresos (impuestos, derechos, aprovechamientos, extraordinarios, participaciones en impuestos federales).
<u>11</u>		<u>8501</u>	Erogación de Recursos Estatales Extraordinarios	Ampliación de recursos, con ingresos captados por las dependencias y organismos (indirectos del Ramo 33 para su fiscalización, administración, control, vigilancia y supervisión, multas, recuperación o indemnizaciones por siniestros, cuotas de recuperación, servicios prestados, rendimientos financieros, impuesto sobre servicio de hospedaje, aportaciones a través de fideicomisos y de terceros).
<u>11</u>		<u>8502</u>	Economías Estatales	Economías y recursos no ejercidos en el ejercicio anterior, derivados de la partida 8501.
	<u>8600</u>		Recursos Federales	Ampliaciones, reasignaciones o apoyos que radica el Gobierno Federal a través de sus dependencias u organismos con destino específico.



## **Subsecretaría de Egresos**

**Dirección de Presupuesto**

**Capítulo 9000**

**Deuda**

**Pública, Pasivo**

**Circulante y Otros**



DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
			Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros	<p>Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Estatal por concepto de su deuda pública, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados por el H. Congreso del Estado, así como los derivados de las coberturas. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores o pasivo circulante de las dependencias conforme a lo dispuesto en la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Egresos del ejercicio fiscal en curso y demás leyes aplicables a la materia así como los derivados por devolución de ingresos percibidos indebidamente. Las entidades deberán incluir las previsiones para cubrir el costo financiero de sus pasivos.</p> <p>Este capítulo de deuda pública comprende los conceptos y partidas siguientes:</p>
	<u>9100</u>		Amortización de la Deuda Pública	<p>Asignaciones destinadas a cubrir la amortización del capital, derivada de los diversos créditos o financiamientos autorizados por el H. Congreso del Estado, colocados a plazo de un año o más en instituciones nacionales y extranjeras, privadas o mixtas de crédito u otros acreditantes, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.</p> <p>Este concepto comprende las partidas siguientes:</p>
<u>21</u>		<u>9101</u>	Amortización de la Deuda Pública	Asignaciones destinadas al pago del capital de la deuda pública contratada con la banca nacional o extranjera, pública o privada.
<u>21</u>		<u>9102</u>	Amortizaciones de la Deuda por Emisión de Valores Gubernamentales	Asignaciones destinadas al pago del capital derivado de la colocación de valores por el Gobierno del Estado.
	<u>9200</u>		Intereses de la Deuda Pública	<p>Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones de crédito nacionales o extranjeras, privadas o públicas y otros acreditantes tanto en moneda nacional como extranjera.</p> <p>Este concepto comprende las partidas siguientes:</p>
<u>11</u>		<u>9201</u>	Intereses de la Deuda Pública	Asignaciones destinadas al pago de intereses de la deuda pública contratada con la banca nacional o extranjera, pública o privada.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>9202</u>	Intereses Derivados de la Colocación de Valores Gubernamentales	Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de valores gubernamentales.
	<u>9300</u>		Comisiones y Gasto de la Deuda Pública y Costo por Cobertura	Asignaciones destinadas a cubrir comisiones y otros gastos derivados de los diversos créditos por financiamientos autorizados por el H. Congreso del Estado, colocados a plazos en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y otros acreditantes, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera. Incluye las asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de la deuda, así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.  Este concepto comprende las partidas siguientes:
<u>11</u>		<u>9301</u>	Comisiones de la Deuda Pública	Asignaciones destinadas al pago de comisiones y gastos de la deuda pública.
<u>11</u>		<u>9302</u>	Costo por Coberturas	Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas y los pagos derivados de la contratación de otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados, así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.
	<u>9900</u>		Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades, devengadas y pendientes de liquidar al cierre de cada ejercicio fiscal o pasivo circulante, a que se refiere la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Egresos del ejercicio fiscal en curso y demás leyes aplicables a la materia. El registro se realizará conforme a los reportes de pasivo circulante requeridos por la Secretaría.  Este concepto comprende las partidas siguientes:
<u>11</u>		<u>9902</u>	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de las dependencias y entidades, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivado de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de sus funciones, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

DI	Concepto	Partida	Nombre	Descripción
<u>11</u>		<u>9903</u>	Devoluciones de Ingresos Percibidos Indebidamente en Ejercicios Fiscales Anteriores	Asignaciones destinadas a cubrir las cantidades percibidas indebidamente y que fueron aplicadas a alguno de los renglones de la Ley de Ingresos, y no devueltas en el año de su origen, cuando la obligación de devolverlas no haya prescrito.